

Nro. 27.189 - 151/21
Paraná, martes 17 de agosto de 2021
Edición de 57 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrieros
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrieros.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrieros.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrieros.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



LEYES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

LEY Nº 10909

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Instituyese el día 11 de junio como "Día de la Poesía Entrerriana" en conmemoración del nacimiento de Juan Laurentino Ortiz, poeta entrerriano.

Art. 2º - Incorpórese el día 11 de junio como "Día de la Poesía Entrerriana" al calendario escolar del Consejo General de Educación. Asimismo, los contenidos curriculares del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades y la conmemoración, promoción y difusión de la poesía entrerriana. El Consejo General de Educación establecerá actividades escolares obligatorias durante dicho día, bajo modalidades de clases especiales, proyectos o adecuaciones curriculares.

Art. 3º - La Secretaría de Cultura o el organismo que en el futuro la reemplace, llevará a cabo en el "Día de la Poesía Entrerriana" actividades de difusión vinculadas a la escena poética entrerriana.

Art. 4º - Invítese a los Municipios y Comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley, incorporándolo en sus respectivos ordenamientos.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 28 de julio de 2021.

María Laura Stratta

Presidenta H. C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 10 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el Nº 10909. CONSTE - Rosario M. Romero.

LEY Nº 10910

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Adhiérase la provincia de Entre Ríos, a la Ley Nacional 26.985, referido a la "Red Mundial de Escuelas: Scholas Occurrentes" por sus acciones para favorecer una sociedad inclusiva, educativa y educadora.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 28 de julio de 2021.

María Laura Stratta

Presidente H. C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 10 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10910. CONSTE - Rosario M. Romero.

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 657 MGJ

DISPONIENDO BAJA

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual se interesa la baja de la Institución Policial del Subcomisario Daniel Alberto Salva L.P. N° 22.339, M.I. N° 22.117.128, Legajo de Contaduría N° 121.280; por aplicación del artículo 59 inc. c) de la Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que, por Sentencia N° 67 de fecha 13 de diciembre de 2017, el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concepción del Uruguay en la causa caratulada "Salva Daniel Alberto -s/ Hurto Doblemente Agravado -por ser calamitoso y cometido en ejercicio de sus funciones como policía-; García Juan Manuel -s/ Encubrimiento Agravado -por ser cometido por un funcionario policial en ejercicio de sus funciones (Legajo N° 0862, F° 125, L. I)", resolvió condenar a Daniel Alberto Salva, como autor penalmente responsable del delito de hurto doblemente agravado por ser calamitoso y cometido en ejercicio de sus funciones como policía, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (art. 26 del C. Penal) con más la inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el término de cinco (5) años (art. 20 bis del C. Penal); y

Que, a fs. 72 luce Oficio N° 673/G de fecha 04 de septiembre de 2020, a través del cual el Tribunal de Juicios enfatiza que la sentencia condenatoria referida en el primer párrafo se encuentra firme; y

Que, actualmente el Subcomisario Daniel Alberto Salva, revista en situación de activo-pasivo dispuesta por la Resolución D.A.I. N° 875 de fecha 06 de diciembre de 2017, en consonancia a lo estipulado por el art. 117° inc. b) de la Ley 5654/75 modificada por Ley 8707; y

Que, a consecuencia de los hechos ventilados en la causa penal precitada, se promovió el respectivo sumario administrativo contra el funcionario en cuestión, encontrándose a la fecha pendiente de resolución definitiva; y

Que, en esta línea expositiva, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de Entre Ríos enfatiza a través del informe elaborado a fs. 74, que por incidencia del pronunciamiento judicial condenatorio emitido contra el Subcomisario Daniel Alberto Salva, se encuentran verificados los extremos legales para disponer su baja de las

filas policiales, todo ello en armonía con los postulados normativos del art. 121° del Reglamento General de Policía-Ley 5654/75, en concordancia con el art. 59° inc. C) del citado digesto policial; y

Que, en tal sentido a fs. 77/79 emitió opinión técnico-jurídica, la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia mediante dictamen N° 697/20, donde se propugna la aplicación de la medida contemplada en el Título III- Capítulo II, de la Ley 5654/75, rubricado bajo el epígrafe de “Estabilidad Policial”; donde el Art. 59° prevé taxativamente que “... el personal policial de la institución gozará de estabilidad en el empleo y solo podrá ser privado del mismo y de los deberes y derechos del estado policial en los siguientes casos: ... c) Por sentencia judicial firme, con pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de sus funciones policiales”; todo ello sin perjuicio de las resultas del sumario administrativo seguido en contra del causante; y

Que, en idéntica tesitura se expidió a fs. 85 vta. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del dictamen N° 1554/21 DGAJ-MGyJ, donde se concluye que corresponde que se disponga la baja de la Institución Policial del Subcomisario Daniel Alberto Salva, conforme a lo normado por los arts. 121° Y 59° inc. c) de la Ley 5654/75- Reglamento General de Policía; y

Que, en virtud de lo expuesto y por efecto del pronunciamiento condenatorio recaído en sede jurisdiccional penal, deviene congruente y ajustado a derecho aplicar al Subcomisario Daniel Alberto Salva, los preceptos consagrados en el artículo 59° inciso c) de la Ley 5654/75; disponiendo en consecuencia su baja de las fuerzas policiales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° - Dispónese, a partir de la fecha del presente, la baja de la Policía de la Provincia de Entre Ríos del Subcomisario Daniel Alberto Salva L.P. N° 22.339, M.I. N° 22.117.128, Legajo de Contaduría N° 121.280; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 121°, ccde., con el artículo 59 inciso c) de la Ley 5654/75, sin perjuicio de las resultas del sumario administrativo seguido en su contra; todo ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 658 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó el retiro obligatorio por invalidez de la Institución Policial del Sargento de Policía Don Juan Andrés González, DNI N° 29.412.071, Legajo Personal N° 27.318; y

Que a fojas 64 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 68, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió manifestando que el Sargento González, posee una incapacidad del 66% total y permanente para la actividad policial; y

Que a fojas 73, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 83/84, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 247º, 248º Inciso d), 253º inc. 2) apartado a), y 258º inc. 1) apartado b) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Sargento de Policía Don Juan Andrés González, clase 1982, MI N° 29.412.071, Legajo Personal N° 27.318, Legajo Contable N° 163.396, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 659 MGJ

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la señora Andrea Verónica Rodríguez, D.N.I.

N° 26.332.205, solicitando se le abone los tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Eduardo Sebastián Benítez, D.N.I. N° 26.150.098, ocurrido el día 01 de enero de 2021, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

Que para avalar su reclamo la solicitante adjunta copia certificada de Testimonio de Defunción, copia de su D.N.I., copia del recibo de haberes del causante y constancia de servicio fúnebre; y

Que a fojas 09 se adjunta copia de la publicación en el Boletín Oficial, debidamente cumplimentado conforme lo requerido; y

Que a fojas 12 se anexa Volante de Registro de Reserva de Expediente, por la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos once (\$ 233.811,00); debidamente auditado por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 13/14 obra intervención de la División Finanzas dependiente de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informando que, al momento del fallecimiento, el Sr. Benítez percibía en sus haberes salario por esposa, por Rodríguez Andrea Verónica; y salario por hijo, por Benítez Rodríguez Caleb Sebastián y Benítez Rodríguez Estefanía; y

Que a fojas 17 se acompaña copia certificada de Acta de Matrimonio celebrado entre el Sr. Benítez y la Sra. Rodríguez; y

Que a fojas 19 y vta. obra Dictamen N° 08/21 de Asesoría Letrada de la Dirección Logística, entendiéndose que el beneficio debería ser otorgado a la solicitante, por cuanto la misma acreditó el carácter de cónyuge del causante, correspondiendo conceder el beneficio solicitado en mérito a lo normado por el artículo 277º de la Ley N° 5654/75 y lo establecido por el artículo 1 inc. a) del Decreto N° 833/90 MGJEOYSP; y

Que a fojas 21 y vta. interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 1650/21, manifestando que conforme las constancias obrantes en el expediente correspondería concederse el beneficio requerido a la señora Andrea Verónica Rodríguez; y

Que es dable encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5654/75 y sus modificatorias y, del Decreto N° 833/90 MGJOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Andrea Verónica Rodríguez, D.N.I. N° 26.332.205, por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Eduardo Sebastián Benítez, D.N.I. N° 26.150.098, ocurrido el día 01 de enero de 2021, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 3º - Autorízase que por División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos once (\$ 233.811,00), para que se abone a la señora Andrea Verónica Rodríguez, D.N.I. N° 26.332.205, por el concepto indicado en el artículo 1º del presente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese. Con copia de actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 660 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el agente Jeremías Armando Braidá, DNI N° 26.941.210, Legajo N° 109.949, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita su adscripción a la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

Que a fojas 03, el Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, presta su conformidad a la adscripción interesada; y

Que mediante Resolución N° 49/21 MGJ, se afectó al agente Braidá en comisión de servicios al ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, obrando a fojas 04, conformidad del señor Secretario a la continuidad del trámite; y

Que a fojas 05, obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, para la prosecución del trámite, informando que no se necesitará la incorporación de nuevo personal para cubrir las funciones que del citado agente; y

Que a fojas 06, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que a fojas 08, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Adscribase al agente Jeremías Armando Braidá, DNI N° 26.941.210, Legajo N° 109.949, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de

Gobierno y Justicia a la Administradora Tributario de Entre Ríos, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese que la Administradora Tributaria de Entre Ríos comunique la documental en forma mensual al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Jeremías Armando Braida, DNI N° 26.941.210, Legajo N° 109.949.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 661 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas y por nota obrante a fojas 01, la Coordinadora de Gestión Administrativa del organismo solicitó el Cambio de Tramo de Personal de Servicios a Administrativo de la agente Gladys Mabel Silvestri, D.N.I N° 27.396.548, Legajo Personal N° 173.174, Categoría 7, Personal de Servicios de la Oficina del Registro Civil de Chajarí, ya que la misma culminó con sus estudios de nivel secundario; y

Que a fojas 02, se adjuntó Certificado de Título Secundario para Adultos Semipresencial N° 533 del Curso Lectivo 2018; y

Que a fojas 07 la Jefa de la oficina del Registro Civil de Chajarí informó que la agente en cuestión desempeña funciones administrativas propias del organismo y acordes al título obtenido avalando el cambio de tramo al administrativo; y

Que a fojas 10, intervino la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, manifestando que se estaría en condiciones de reubicar a la agente Silvestri en la Carrera Administrativa; y

Que a fojas 17 y vuelta la Dirección General de Asuntos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia no objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite, previo cumplimiento del agregado de la copia del título secundario debidamente certificado; y

Que a fojas 23 la interesada agregó copia certificada

del Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades cumplimentando el requisito de fojas 17; y

Que a fojas 44 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia agrega Planilla Modificatoria de Personal Permanente con la adecuación de cargos interesada; y

Que a fojas 46, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informó que la modificación propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 13º de la Ley N° 10.848 del Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2021, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02 - Secretaría de Justicia, Unidad Ejecutora- Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que adjunta pasa a formar parte integrante del presente texto legal.

Art. 2º - Reubíquese a partir de la fecha del presente, a la agente Gladys Mabel Silvestri, D.N.I. N° 27.396.548, Legajo Personal N° 173.174, Personal de Servicios de la Dirección General del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas, en un cargo Categoría 7- Tramo Administrativo, b) Ejecución, de conformidad a lo expresado en los considerandos y resultante de la modificación dispuesta por el Artículo 1º de este decreto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2054 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, a la doctora Martina Noemí Cedres, D.N.I. N° 30.789.295; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, a la doctora Martina Noemí Cedres, D.N.I. N° 30.789.295, Clase 1984; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2055 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 30 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. Celina Itatí Ansaldi, D.N.I. N° 23.136.595; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. Celina Itatí Ansaldi, D.N.I. N° 23.136.595, clase 1972; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2056 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 30 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Colón, al Dr. Dante Abel Command, D.N.I. N° 24.659.130; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Colón, al Dr. Dante Abel Command, D.N.I. N° 24.659.130, clase 1975; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2057 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Concordia, al doctor Pablo Jorge Garrera Allende, D.N.I. N° 24.958.793; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Concordia, al doctor Pablo Jorge Garrera Allende, D.N.I. N° 24.958.793, clase 1976; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2058 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal Nº 8 de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal Nº 8 de la Ciudad de Concordia, a la doctora Julia Elena Rivoira, D.N.I. Nº 20.194.794; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal Nº 8 de la Ciudad de Concordia, a la doctora Julia Elena Rivoira, D.N.I. Nº 20.194.794, clase 1969; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2059 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal Nº 3 de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal Nº 3 de la Ciudad de Concordia, al doctor Mario Andrés Figueroa, D.N.I. Nº 19.024.369; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal Nº 3 de la Ciudad de Concordia, al doctor Mario Andrés Figueroa, D.N.I. Nº 19.024.369, clase 1981; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2060 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 7 de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 7 de la Ciudad de Concordia, al doctor Gustavo Esteban Confalonieri, D.N.I. N° 20.254.190; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 7 de la Ciudad de Concordia, al doctor Gustavo Esteban Confalonieri, D.N.I. N° 20.254.190, clase 1968; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2061 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, al doctor Gonzalo Ariel Badano, D.N.I. N° 32.722.076; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, al doctor Gonzalo Ariel Badano, D.N.I. N° 32.722.076, clase 1987; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2196 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que mediante las mismas la responsable del Organismo plantea la situación respecto de la acefalia en Jefatura del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Federación;

Que a fojas 01 obra nota del doctor Rodrigo Agustín Cattaneo, DNI N° 27.337.402, abogado matrícula N° 9560 T° I F° 259, adjuntando Curriculum Vitae por su evaluación; y

Que a fojas 05/07, la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, informó sobre la situación que acontece en dicha Oficina Registral, instando a la continuidad del trámite por el que se asigne, al doctor Cattaneo, la función a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Federación; y

Que a fojas 12/13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a lo prosecución del trámite; y

Que a fojas 14/20 se agregó copia del DNI, certificado analítico de estudios debidamente autenticado, copia del título, certificado de Buena Conducta y de Salud del doctor Cattaneo; y

Que a fojas 21 y 23 la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad de la presente gestión para la designación del doctor Rodrigo José Agustín Cattaneo, DNI N° 27.337.402, en un cargo categoría 4, Profesional "C" de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para desempeñarse como Jefe de la Oficina de Federación; y

Que a fojas 24, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, incorporó Planilla Modificatoria de Personal Permanente con la transformación de un cargo vacante en Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C" categoría 4, para atender la designación interesada; y

Que a fojas 26, la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informó que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.848 del Presupuesto 2021; y

Que a fojas 35, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación indicando que conforme las constancias de autos, no existen objeciones jurídicas que formular; y

Que a fojas 39/40, la Dirección General del Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, agregó detalle del costo y volante de reserva preventivo del crédito, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 45, la señora Directora General del Organismo adjuntó a fojas 44 y vuelta, copia del Decreto N° 1762/20 MGJ por el cual se aceptó la renuncia presentada por la doctora Estefanía Soledad Peñalver DNI N° 34.302.268, al cargo de Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Federación a partir del 01 de septiembre de 2019; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Artículo 36° de la Constitución Provincial, la Ley N° 9755- Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- y su modificatoria Ley N° 9811, Artículo 16° de la Ley 10.205, Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB;

Por ellos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Modifíquese la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2021, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 2- Secretaría de Justicia – Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la planilla modificatoria de personal permanente que, agregada forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Desígnase al doctor Rodrigo José Agustín Cattaneo, DNI N° 27.337.402, en un cargo categoría 4, Profesional, c) Profesional "C" en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° – Asígnase a partir de la fecha del presente y en forma transitoria, las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Federación al doctor Rodrigo José Agustín Cattaneo DNI N° 27.337.402.

Art. 4° – Impútese el gasto de \$ 357.753,24 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001-1103/1113/1124/1111/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable a liquidar y hacer efectivo el pago conforme lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° de la presente norma legal.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus fines pertinentes y archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 1142 CMER

INCORPORANDO A REGISTRO

Paraná, 2 de agosto de 2021

VISTO:

Las propuestas efectuadas por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (CAER), por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos (AMFJER), por la Universidad Nacional del Litoral (UNL), por la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU) y por la Universidad Católica Argentina (UCA); y

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de llevarse a cabo la Sesión ordinaria de fecha 5 de Julio de 2021 y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP) el estamento CAER, solicitó la incorporación de los Doctores Roberto Fabián ALSINA, Pablo Leonardo DI LOLO, Leopoldo Luis Francisco LAMBRUSCHINI, José Esteban OSTOLAZA, Iván César VERNENGO y Alfredo Alejandro VIATLI al Registro de Jurados Técnicos en representación de los "Abogados" para la especialidad en "Derecho Penal" y a los Doctores José Ángel Miguel ARIAS, Andrés Esteban Rubén ARIAS, Gustavo Pablo BARBAGELATA, César Gustavo BECHETTI, Juan Carlos BROLLO, Carlos Benigno CAÑUETO, Analía CARDOZO, Francisco Eduardo Vicente DEARMAS, Analía Miriam FALCON, Carlos María FENES, Juan Pablo FILIPUZZI, Edgardo Dante GARBINO, Florentino José HAIEK, Luis Ernesto LEISSA, Pablo Esteban LUCHESSI, María Rosa LUDI, Mario Emilio MARTINEZ, Hernando Lázaro MAXIT, Nicolás Federico NANNI, Gerardo José ORMAECHEA, Carlos Alberto SCHIAVO y Alicia María del Rosario VESCINA al Registro de Jurados Técnicos en representación de los "Abogados" para la especialidad en "Derecho Laboral";

Que, en idéntica oportunidad, la AMFJER, propuso la incorporación de los Doctores Darío CRESPO, Gervasio LABRIOLA, Luis PEDEMONTE, Hugo Daniel PEROTTI, Darío PERROUD y Gustavo Román PIMENTEL, al Registro de Jurados Técnicos en representación de los "Magistrados" para la especialidad en "Derecho Penal" y a los Doctores Eduardo Ernesto FERREYRA, Eduardo Elías FLORES, Luis Javier FROSCHE y José Antonio REVIRIEGO al Registro de Jurados Técnicos en representación de los "Magistrados" para la especialidad en "Derecho Laboral";

Que, asimismo la UNL, propuso la incorporación de los Doctores Sebastián AMADEO, Mario BARLETTA, Ricardo Carlos María ALVAREZ, Martha FEIJOÓ, Jorge Amílcar Luciano GARCIA, Cecilia Andrea GOYENECHÉ, Eugenio SARRABAYROUSE y Bruno RUSCA al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” para la especialidad en “Derecho Penal”, y a los Doctores Victoria ACOSTA, Abel DE MANUELE y Sebastián COPOLETTA al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” para la especialidad en “Derecho Laboral”;

Que, por su parte la UCU, propuso la incorporación de los Doctores Lisandro BEHERAN, Roberto Javier CADENAS, Martina Noemí CEDRES, Rubén Alberto CHAIA, Micaela María DI PRETORO, Mauricio Daniel DERUDI, Jorge Amílcar Luciano GARCIA, Mariano Sebastián MARTINEZ, Sergio Rubén Adalberto RONDONI CAFFA, Mariela Emilce ROJAS y Dardo Oscar TORTUL al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” para la especialidad en “Derecho Penal”, y a los Doctores Gonzalo CAÑUETO, Diego Germán CHEROT, Sebastián Manuel GIANELLO, Norberto Edgardo STETTLER al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” para la especialidad en “Derecho Laboral”;

Que, la UCA, propuso la incorporación de los Doctores Leandro DATO y Néstor Antonio OROÑO al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” para la especialidad en “Derecho Penal” y a la Doctora Fabiola María Livia BOGADO IBARRA al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” para la especialidad en “Derecho Laboral”;

Que, el pleno del CMER, cotejó los registros de Jurados existentes, y advirtió que algunos de los profesionales propuestos ya conforman los listados de algunas de las especialidades, consecuentemente por unanimidad consideró conveniente y oportuno mantenerlos en la especialidad registrada e incorporar a los profesionales en representación de los estamentos y materias indicados en los Considerandos precedentes, según corresponda;

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al Consejero Marcela DAVITE; y

Que la presente se dicta en concordancia con las facultades de funcionamiento específicas del órgano, expresamente consagradas en la Constitución Provincial;

Por ello,

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

RESUELVE:

Art. 1º - Incorporar al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Abogados” a los Doctores Roberto Fabián ALSINA, Pablo Leonardo DI LOLO, José Esteban OSTOLAZA, Iván César VERNENGO y Alfredo Alejandro VIATLI al Registro de Jurados Técnicos para la especialidad en “Derecho Penal”.

Art. 2º - Incorporar al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “MAGISTRADOS” a los Doctores Darío CRESPO, Gervasio LABRIOLA, Luis PEDEMONTÉ, Hugo Daniel PEROTTI, Darío FERROUD y Gustavo Román PIMENTEL para la especialidad “Derecho Penal” y a los Doctores Eduardo Ernesto FERREYRA, Eduardo Elías FLORES, Luis Javier FROSCHE y José Antonio REVIRIEGO, para la especialidad en “Derecho Laboral”.

Art. 3º - Incorporar al Registro de Jurados Técnicos en representación de los “Académicos” a los Doctores Ricardo Carlos María ALVAREZ, Lisandro BEHERAN, Martina Noemí CEDRES, Rubén Alberto CHAIA, Leandro DATO, Mauricio Daniel DERUDI, Micaela María DI PRETORO, Mariano Sebastián MARTINEZ, Sergio Rubén Adalberto RONDONI CAFFA, Bruno RUSCA y Eugenio SARRABAYROUSE para la especialidad “Derecho Penal” y a los Doctores Victoria ACOSTA, Gonzalo CAÑUETO, Sebastián COPOLETTA, Diego Germán CHEROT, Sebastián Manuel GIANELLO y Norberto Edgardo STETTLER, para la especialidad en “Derecho Laboral”.

Art. 4º - Facultar al Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, para la realización de los sorteos de los profesionales destinados a integrar el cuerpo de Jurados Técnicos de los distintos Concursos Públicos que se convoquen, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Hernán Jorge, secretario general, Marcela A. Davite, consejera, Mariano L. Churrarín, consejero.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonhart, Margarita – Schonfeld, Edmundo Antonio – Schonfeld, Lucía Anita – Schonfeld, María Pilar – Tonutti, Teresa María s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 8541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de TERESA MARÍA TONUTTI, M.I.: 3.930.062, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/6/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00019955 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maidana Marcos Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS ISMAEL MAIDANA, M.I.: 5.929.149, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 18/04/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020014 3 v./19/08/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kriger, Héctor Pedro s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 35.546, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR PEDRO KRIGER, DNI N° 5.945.919, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Seguí, Entre Ríos, en fecha 27/9/2012. Publíquense por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020058 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Américo Daniel Luna, a cargo, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giordano, Nelma Ester Carolinas/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30.763, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GIORDANO, NELMA ESTER CAROLINA, DNI N° 11.946.269, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/9/2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 4 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020061 1 v./17/08/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernet, Irene Cecilia y Beidukat, René Haroldo Marcelo s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 24.352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRENE CECILIA BERNET, DNI N° 4.964.800 vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/6/2019 y de RENE HAROLDO MARCELO

BEIDUKAT, DNI N° 5.946.605, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 8/4/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de junio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020067 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Silvia Gracielas/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 18.749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA MARTÍNEZ, M.I.: 6.497.309, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/3/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020070 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner, Arturo y Lederhos, Cristinas/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19.098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO WAGNER, M.I.: 5.901.019, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/9/1992; y de CRISTINA LEDERHOS, M.I.: 2.954.496, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/8/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020072 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ludi, Vanina Elizabeth s/Sucesorio ab intestato (digital)", Expediente N° 21.365, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VANINA ELIZABETH LUDI, DNI N° 23.880.622, vecina que fue del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/5/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020083 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández, Laura Antonia s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19.080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ANTONIA HERNÁNDEZ, M.I.: 5.344.535, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/11/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020098 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Américo Daniel Luna a cargo, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Helguero, José Horacio s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 31.043, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ HORACIO HELGUERO, DNI N° 12.385.163, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6/10/2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 22 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020103 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Américo Daniel Luna a cargo, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, Raúl Antonio s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 31.057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL ANTONIO RODRÍGUEZ, DNI N° 8.078.725, vecino que fuera del

departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/6/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 29 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020108 1 v./17/08/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1 del Partido Judicial de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría N° 1 del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Karcevas, Jaime s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15280-21, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días, se presenten a autos herederos y acreedores de don JAIME KARCEVAS, argentino, casado, sexo masculino, de 86 años de edad, D.N.I. N° 4.082.531, vecino que fuera del Departamento Colón, cuyo último domicilio real fuera en Av. Urquiza N° 1569 de la localidad de Villa Elisa, Dpto. de Colón, Entre Ríos, hijo de don Benjamín Karcevas y de doña Elena Segal, nacido el 31 de agosto de 1932, fallecido el día 22 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.-

Secretaría, 8 de junio de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00019941 3 v./17/08/2021

- - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – secretario -, en autos caratulados "Cot Edail Rosa - Scheffler Heraldo Ireneo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15335-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: EDAIL ROSA COT, argentina, mayor de edad, identificada con D.N.I. F 890663, vecina que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 22 de Septiembre de 2020; y HERALDO IRENEO SCHEFFLER, argentino, mayor de edad, identificado con L.E. N°1.904.927, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 09 de Julio de 1994.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 8 de junio de 2021.- Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: ...3) Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza."

Colón, 9 de junio de 2.021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020029 3 v./18/08/2021

- - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – secretario -, en autos caratulados "Gurnel Olga Aurelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15334-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGA AURELIA GURNEL, argentina, mayor de edad, identificada con D.N.I. N° F 1.483.132, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de Julio de 2019.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 14 de mayo de 2021.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza."

Colón, 7 de junio de 2.021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020030 3 v./18/08/2021

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – secretario –, en autos caratulados “Blanc Alfredo Francisco - Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15333-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BLANC ALFREDO FRANCISCO, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. N° 8.039.637, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 09 de Noviembre de 2020.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 19 de mayo de 2021.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza.”

Colón, 17 de junio de 2.021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020031 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: “Arguet, Alcira Herminda - Souza, Esteban s/Sucesorio ab intestato”, (Expediente N° 14.729), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIRA HERMINDA ARGUET, DNI N° 5.026.682, vecina que fuera del departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el 16 de octubre de 2011, y al fallecimiento de ESTEBAN Souza, DNI 5.805.172, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el 4 de junio de 2018.

La resolución que así lo ordena dice: “Colón, 30 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo:(...) 3-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcira Herminda Arguet, L.C. N° 5.026.682, y Esteban Souza, DNI 5.805.172, vecinos que fueran de esta ciudad. 4- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley(...)”. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 17 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020102 3 v./19/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez a cargo del despacho, secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en autos caratulados “González, Ramón Marcelino s/Sucesorio ab intestato”, Expediente 14.039, año 2019, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don RAMÓN MARCELINO GONZÁLEZ, DNI N° 1.889.134, vecino que fuera de la ciudad de San José, departamento Colón, fallecido en la ciudad de don Torcuato, partido de Tigre, provincia Buenos Aires, el día 25 de junio de 1993.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 17 de mayo de 2021... Resuelvo:... 3-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, mayo de 2021.

F.C. 04-00020110 3 v./19/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez; secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en autos caratulados “Heidenreich, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 14.419, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento del causante JUAN CARLOS HEIDENREICH, DNI N° 5.884.479, ocurrido el 10 de

octubre de 2020, en la ciudad de Colón, departamento Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Paso de los Andes N° 1397 - Colón, departamento Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de junio de 2020... Visto:.. Resuelvo:... 2- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Heidenreich, DNI N° 5.884.479, vecino que fuera de esta ciudad. 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... María José Diz, jueza subrogante". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 28 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020114 3 v./19/08/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar en los autos caratulados: "Pesoa, Laura Graciela s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 10515), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante LAURA GRACIELA PESOA, D.N.I. N° 11.255.517, fallecida en la ciudad de Concordia, en fecha 30/5/2018, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de julio de 2021. I.- Proveyendo ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Laura Graciela Pesoa, DNI N° 11.255.517, fallecida en fecha 30 de mayo de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... a lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE". Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino.-

Concordia, 5 de julio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria.-

F.C. 04-00019954 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Marcogiuseppe C. Julio, Secretaría a cargo del Dr. Ferreyra José María, sito en Mitre N° 28 -Entre Piso- de Concordia en autos caratulados "Richard, Raúl Hilario s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13506)"; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2o) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAÚL HILARIO RICHARD, D.N.I. N° 5.800.416, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Concordia, el día 05 de Enero del año 2021.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: ///Concordia, 16 de junio de 2021. Visto: La presentación efectuada en fecha 09.06.2021, documental acompañada, informe actuarial que antecede, conforme disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1. - Tener por presentada a Josefa Yolanda Biasizo -D.N.I. N° 3.248.902-, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Lagadari, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Hilario Richard -D.N.I. N° 5.800.416-, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2o) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los

datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener presente.... 5.- Oficiar.... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC. 7.- Dar intervención.... 8.- Requerir... 9.- Hacer saber,... Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante.

Concordia, 23 de junio de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020024 3 v./18/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez Civil y Comercial, secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, de Concordia, en los autos caratulados: "Curbelo, Rubén Darío y Espinosa, Dora Angélica s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10.503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO CURBELO, M.I.N° 5.819.301, vecino que fuera de localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 26 de junio del 1979, y de DORA ANGÉLICA ESPINOSA, M.I. N° 4.501.934, vecina que fuera de la localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 14 de marzo de 2021.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 28 de junio de 2021... 1.-Por presentados los señores Alejandra Angélica Curbelo, DNI N° 26.877.709, con domicilio real en calle Bolivia N° 1.653, de esta ciudad; Rubén Armando Curbelo, DNI N° 23.147.008, con domicilio real en calle Batalla de Cepeda N° 183, de esta ciudad; Rosana Marina Curbelo, DNI N° 25.986.263, con domicilio real en calle Gobernador Cresto Oeste N° 1.976, de esta ciudad, y Stella Maris Curbelo, DNI N° 21.697.239, con domicilio real en calle Mariano Amable N° 1.664, de esta ciudad, todos por derecho propio, y con patrocinio letrado de los doctores Mariana Esther Pinedo y Martín Mazzola, y domicilio procesal constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 745, departamento 3º, planta baja, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Rubén Darío Curbelo, DNI N° 5.819.301, fallecido en fecha 26 de junio de 1979, y Dora Angélica Espinosa, DNI N° 4.501.934, fallecida en fecha 14 de marzo de 2021, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y artículo 728 del CPCyC). 4... 5... 6... 7... 8... 10... 11... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado: doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino". Publíquese por tres días.

Concordia, 30 de junio de 2021 - M. Cecilia Malvasio, secretario.

F.C. 04-00020077 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, secretaría a cargo de la doctora José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia en los autos caratulados "Pereyra, Blanca Calixta y Romero, Ramón Baltazar s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 13.371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida doña PEREYRA, BLANCA CALIXTA, DNI N° 6.385.969, fallecida en Concordia el 14/2/2014, y don ROMERO, RAMÓN BALTAZAR, DNI N° 210.487.583, fallecido en fecha 23/5/2020 en Concordia, ambos vecinos de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo 1... 2- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Calixta Pereyra, M.I. N° 6.385.969, y Ramón Baltazar Romero, M.I. N° 10.487.583, vecinos que fueran de esta ciudad. 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley –artículo 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2.340 CCC

Ley 26.994–. 4... 6... 7... 8... 10... 11... 12... 13... 14... Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días. Publíquese por tres días.

Concordia, 26 de mayo de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020116 3 v./19/08/2021

DIAMANTE

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Unrein, María Estela s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA ESTELA UNREIN, DNI 21.423.775, vecina que fuera de la localidad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante en fecha 7/5/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 5 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019938 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados “Rubio, María Luisa y García, Leonardo Vicente s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 13436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA LUISA RUBIO - M.I. N° 5.102.878 y LEONARDO VICENTE GARCÍA - DNI N° 5.943.064, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 29 de agosto de 1990 y 22 de junio de 2018, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 15 de junio de 2021 - Leonardo D. J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.-

F.C. 04-00019988 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Lange, Eduardo Rogelio s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14807, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ROGELIO LANGE - DNI N° 11.107.343, vecino que fuera de Ejido Strobel - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de julio de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 5 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019996 3 v./18/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Escalante, Adolfo s/Sucesorio ab intestato” – Expediente N° 14.597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADOLFO ESCALANTE , DNI N° 7.530.059, vecino que fuera de la localidad de Valle María, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, en fecha 4 de abril de 2020, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV.–.

Diamante, 1 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020069 3 v./19/08/2021

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pintos, Ramona Estelas/Sucesorio ab intestato" – Expediente N° 14.782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMONA ESTELA PINTOS, DNI N° 92.507.232, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de junio de 2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 30 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020086 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Mera, Berta Elena y Bargas, Nelso Osmar s/Sucesorio ab intestato" – Expediente N° 14.746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BERTA ELENA ORTIZ MERA, DNI N° 18.774.365, y NELSO OSMAR BARGAS, DNI N° 4.868.746, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, ambos fallecidos en la localidad antes mencionada, en fecha 22 de diciembre de 2002 y 08 de septiembre de 2020, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 14 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020088 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moyano, Gregorio Mario y Maciel, Vilma Adelas/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.770, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GREGORIO MARIO MOYANO, M.I.N° 7.622.722, vecino que fuera de la ciudad de Strobel, departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 9 de diciembre de 2015, y de VILMA ADELA MACIEL, M.IN° 3.929.025, vecina que fuera de la ciudad de Strobel, departamento Diamante, fallecida en la ciudad de Diamante en fecha 23 de septiembre de 2020, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 5 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020090 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel, Osvaldo Alcides s/Sucesorio ab intestato" – Expediente N° 14.821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ALCIDES RIFFEL, DNI N° 5.950.322, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 12 de junio de 2021, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 5 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020115 3 v./19/08/2021

FEDERACION

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cálgaro, Ángel José s/Sucesorio ab intestato", Expte. 5665/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y

acreedores de CÁLGARO, ÁNGEL JOSÉ, D.N.I. N° 13.632.648, con último domicilio en Pte. Arturo Illia N° 31 de la localidad de Villa del Rosario (E.R.), fallecido en la localidad de Concordia (E.R.), en fecha 17 de mayo de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “///Chajarí, 28 de junio de 2021. (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Cálgaro, Ángel José, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...) Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Pamela Jaquelina Stivanello y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento (...). Fdo. Dr. José Manuel Lena, juez subrogante”.-

Chajarí, 1 de julio de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria

F.C. 04-00019934 3 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Albiero, Brian Gabriel s/Sucesorio ab intestato”, Expte. 5652/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALBIERO, BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 41.228.957, con último domicilio en Juan Borgo N° 38 de la localidad de Villa del Rosario (E.R.), fallecido en la localidad de Villa del Rosario (E.R.), en fecha 25 de julio de 2017.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “///Chajarí, 22 de JUNIO de 2021.- (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Brian Gabriel Albiero, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.(...) Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia, para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Pamela Jaquelina Stivanello y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento (...).Fdo. Dr. José Manuel Lena, juez subrogante”.-

Chajarí, 25 de junio de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00019998 3 v./18/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, doctor Juan Ángel Fornerón, secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: “Bravo, Mario Horacio s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 16.840; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de señor BRAVO, MARIO HORACIO, DNI N° 18.244.710; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Concordia el 16 de diciembre de 2019.Publíquese por tres días.

Federación, 6 de julio de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020060 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, doctor Juan Ángel Fornerón, secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Buchanan, Alejandro José s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 17.068; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSÉ

BUCHANAN, DNI N° 6.610.168, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecido en Concordia el 7 de enero de 2021. Publíquense por tres días.

Federación, 23junio de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020076 3 v./19/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena, juez, secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Marchesini, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.263/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MARCHESINI, DNI N° 13.632.465, fallecido el día 11/7/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 9/6/2021; téngase por presentado al doctor Héctor Pedro Veller; en nombre y representación de Alicia González, personería acreditada en mérito del poder especial agregado, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso Sucesorio abintestato de Juan Carlos Marchesini, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Sol de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena juez".

Chajarí, 24 de junio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020084 3 v./19/08/2021

FEDERAL

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, doctor Omar Javier Ovando, secretaría única a cargo de la doctora Yanina Paola Garay Leites subrogante, en el expediente caratulado: "Giupponi, Carlos Antonio s/Sucesorio ab intestato(civil)", N° 19.865, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ANTONIO GIUPPONI, DNI N° 5.907.979, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi y fallecido en dicha localidad el 13/5/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de julio de 2021... Resuelvo:... 3- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos Antonio Giupponi, DNI N° 5.907.979, argentino, casado, nacido en Conscripto Bernardi el 19/6/1931 y fallecido en Conscripto Bernardi el 13/5/2021, hijo de Antonio Giupponi y Rosa Bonomi, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, siendo su último domicilio el de calle Chubut s/n. 4- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctor Omar Javier Ovando, juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por una (1) vez.

Federal, 7 de julio de 2021 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020085 1 v./17/08/2021

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Emir G. Artero, juez, secretaría única a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Gómez, Cirilo; Farías, Paulina; Gómez, Hilda Celestinas/Sucesorio ab intestato", Expediente 2.278 del año 2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) CIRILO GÓMEZ, M.I. N° 1.872.978, fallecido en fecha 30/8/1986, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, 2) PAULINA ANDREA FARIÁS,

M.I. N° 1.481.954, fallecida en fecha 8/1/1979, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, y 3) HILDA CELESTINA GÓMEZ, DNI F N° 5.300.566, fallecida en fecha 13/11/2020, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (artículo 2.340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, Entre Ríos, 28 de junio de 2021... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. De la Ciudad de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) Cirilo Gómez, M.I. N° 1.872.978, fallecido en fecha 30/8/1986, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, 2) Paulina Andrea Farías, M.I. N° 1.481.954, fallecida en fecha 8/1/1979, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, y 3) Hilda Celestina Gómez, DNI F N° 5.300.566, fallecida en fecha 13/11/2020, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (artículo 2.340 C.C.)... A lo demás, oportunamente. Notifíquese”. Firmado: doctor Emir Gabriel Artero, juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJERN°28/20, del 12/4/2020, anexo IV. Publíquese el presente edicto por tres (3) veces.

San José de Feliciano, 8 de julio de 2021 -Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00020082 3 v./19/08/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, secretaria única desempeñada por la doctora Rosa María Fernández, en autos caratulados “Hermoso, Emiliano David s/Sucesorio ab intestato” –Expediente N° 9.524, cita y emplaza por el término treinta días que se contarán a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIANO DAVID HERMOSO, DNI N° 33.317.521, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El causante Emiliano David Hermoso, DN.I.N° 33.317.521, nacido el día 25 de febrero de 1989, hijo de Carlos Darío Hermoso y de Marta Graciela Ramírez, falleció el día 8 de diciembre del año 2020, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente expresan: “Gualeguay, 22 de junio de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Emiliano David Hermoso, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, juez Civil y Comercial N° 2. Gualeguay, 29 de junio de 2021 ... Atento lo solicitado y las razones invocadas... publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial... Firmado: doctora Rosa María Fernández, secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Gualeguay; 30 de junio de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020109 1 v./17/08/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ruiz Díaz, Jorge Luís y Larrosa, Lidia Nélica s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13105, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE LUÍS RUIZ DÍAZ, D.N.I. 5.883.268, fallecido el día 5/12/2016, en Gualeguaychú; y LIDIA NÉLICA LARROSA, D.N.I. N° 3.943.428, fallecida el día 2/5/2021 en Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019930 3 v./17/08/2021

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piedrabuena, Juan Domingo s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8500, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN DOMINGO PIEDRABUENA, Documento Nacional Identidad N° 10.877.362, fallecido el día 2 de octubre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019976 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Damer, Reynaldo Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8499, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: REYNALDO ALBERTO DAMER, Documento Nacional Identidad N° 5.864.545, fallecido el día 29 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019979 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almeida, Alfredo Luís s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8517, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO LUÍS ALMEIDA, Documento Nacional Identidad N° 13.593.464, fallecido el día 16 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019983 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lenciati, Alberto Raúl s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13139, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO RAÚL LENCIATI, M.I. 18.099.321, fallecido el día 21 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de julio de 2021 – Sofía De Zan, Secretaria.-

F.C. 04-00019987 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra, Néstor Daniel s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13140, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NÉSTOR DANIEL IBARRA, DNI N° 93.387.030, uruguayo, fallecido el día 3/4/2020 en Buenos Aires, con último domicilio en calle Colombo N° 1224 de esta ciudad. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019991 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ochoa, Sebastián Ascaño y Colombini, Ana Modesta s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8446, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SEBASTIÁN ASCAÑO OCHOA, D.N.I. N° 5.836.225, fallecido el día 16 de septiembre de 2007, y ANA MODESTA COLOMBINI, D.N.I. N° 5.224.701, fallecida el día 24 de octubre de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019995 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Londra, Juan Humberto

s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13125, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN HUMBERTO LONDRA, D.N.I. N° 5.852.857, fallecido el día 3/5/2021, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00020004 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martinelli, Demetrio Augusto y Cabrera, Selva Luz Felipa s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13090, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DEMETRIO AUGUSTO MARTINELLI, M.I. 1.975.972, fallecido el día 5 de febrero de 2009, en Gualeguaychú y SELVA LUZ FELIPA CABRERA, M.I. 5.221.767, fallecida el día 4 de junio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00020013 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez, Carlos Alberto s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13112, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, M.I. 12.809.841, fallecido el día 2 de septiembre de 2020, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00020019 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Liebre, Alfredo Santiago y Orsingher, Rosa Elena s/Sucesorio ab intestato (acumulados)”, Expte. N° 2986, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA ELENA ORSINGHER, Libreta Cívica 5.239.339, fallecida el día 12 de marzo de 2000, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020027 3 v./18/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fernández Gervasio y Fernández Amalia Zulema s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 8.494, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: GERVASIO FERNÁNDEZ, M.I. 1.935.572, fallecido el día 25 de marzo de 1990, y AMALIA ZULEMA FERNÁNDEZ, DNI N° 3.593.591, fallecida el día 23 de agosto de 2020, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de junio de 2021 –Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020059 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Queirolo, Luisa María s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 12985, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: LUISA MARÍA QUEIROLO, DNI N° 1.490.037, nacida en Entre Ríos el 10/10/1925, fallecida en Gualeguaychú el día 7/12/2020, con último domicilio en Urquiza y Aguado ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020064 3 v./19/08/2021

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brescacin, Osvaldo Augusto s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8.489, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO AUGUSTO BRESCACIN, Documento Nacional Identidad N° 5.876.763, fallecido el día 13 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2021- Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020073 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quinteros Eduardo Manuel y FARIÑA Bertilda Zulema s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 13.142, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EDUARDO MANUEL QUINTEROS, DNI N° 5.863.630, fallecido el día 5/9/2020, y BERTILDA ZULEMA FARIÑA, DNI N° 3.225.790, fallecida el día 9/8/2017, ocurridos ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020091 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mansilla, Zulma Margarita s/Sucesorio ab intestato", Expediente 29/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ZULMA MARGARITA MANSILLA, DNI 5.907.101, nacida el 27/10/1948, fallecida el día 19/6/2015, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle María E. Caferatta N° 649. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00020094 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Arias, Dora Teresa s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 13.092, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Gualeguay llamada: DORA TERESA LÓPEZ ARIAS, DNI N° 5.574.112, nacida en Entre Ríos el día 22/1/1948, fallecida en la ciudad de Gualeguay el día 29/8/2020, con último domicilio en calle Adolfo Ritou N° 74 de General Galarza, departamento Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020097 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Mirta Susana s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8.512, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA SUSANA LÓPEZ, Documento Nacional Identidad N° 92.470.849, fallecida el día 15 de febrero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020100 3 v./19/08/2021

LA PAZ

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctor Diego Rodríguez, secretaria única de quien suscribe, doctora María Virginia Latini, en los autos caratulados "Lorenzo, Argentina Magdalena y Kuttel, Raúl s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5.980, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por los causantes LORENZO, ARGENTINA MAGDALENA, DNI N° 5.026.325, nacida el 25/5/1922 en Yeruá, Concordia, provincia de Entre Ríos y fallecida el 24/3/2015 en Concordia, hija de Ceferino Lorenzo y Justina López, con último domicilio real en Idelfonso Cuadrado N° 273, Villa Adela, y KUTTEL, RAÚL, DNI N° 5.769.660, nacido el 22/10/1925 en provincia de Entre Ríos, y fallecido el 18/10/2015 en Concordia, hijo de Nazario Bartolo Kuttel y Adela Noir, con último domicilio en Idelfonso Cuadrado N° 237, Villa Adela, Concordia. Publíquese por un día.

La Paz, de abril de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020107 1 v./17/08/2021

NOGOYA

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, doctora María Gabriela Tepsich, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "De Martín, Hilda Esther s/Sucesorio ab intestato(digital)", Expediente N° 6.606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA ESTHER DE MARTÍN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 3/8/2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 24 de junio de 2021 - M. Laura Alasino secretaria.

F.C. 04-00020062 1 v./17/08/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., juez; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Amarillo, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4969) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. AMARILLO, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 22.012.835, argentino, soltero, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 24 de mayo de 2021 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Avda. Entre Ríos N° 661 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 25 de junio de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Amarillo (DNI N° 22.012.835), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente". Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 2 de julio de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00019944 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Bochatay, Alicia María s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4957), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALICIA MARÍA BOCHATAY, DNI N° 5.056.506, ocurrido en San Salvador en fecha 24/3/2021, vecina que fuera del Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 11 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia María Bochatay (DNI N° 5.056.506), vecina que fuera del Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Celina T. Salina Rey, juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante.-

San Salvador, 22 de junio de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00019946 3 v./17/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. - juez; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. – secretario, en autos caratulados: “Espomer, Alberto s/Sucesorio ab intestato” (Expte. 4931), se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. ESPOMER, ALBERTO, D.N.I. N° 08.415.552, argentino, soltero, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 29 de mayo de 2020 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Julio Malarín N° 578 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutive que ordena la medida reza, en su parte pertinente: “San Salvador, 26 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Espomer (DNI N° 08.415.552) vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). 10.- Requerir (...). Notifíquese (S.N.E.). A lo demás, oportunamente”. Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 13 de junio de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020015 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. - juez; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. – secretario, en autos caratulados: “Ferreyra, Ramón Severiano y Ferreyra, Rubén Darío s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4918), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. FERREYRA, RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 20.321.573, argentino, viudo, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 26 de marzo de 2010, a las 18:00 hs. en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Dr. Lejtman N° 959 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos; y del Sr. FERREYRA, RAMÓN SEVERIANO, D.N.I. N° 05.818.329, argentino, divorciado, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 7 de marzo de 2021, a las 20:30 hs. en la ciudad de San Salvador, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Bv. Concordia N° 425 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que los acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 14 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Darío Ferreyra (DNI N° 20.321.573) y Ramón Severiano Ferreyra (DNI N° 5.818.329) vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Citar (...). 7.- Tener (...). 8.- Comunicar (...). 9.- Poner (...). 10.- Agregar y tener (...). 11.- Requerir (...)”. Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 4 de junio de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020017 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. - juez; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. – secretario, en autos caratulados: “Gómez, Ramón Omar y Nieto, Nelva Lilian s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4898), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al

fallecimiento del Sr. GÓMEZ, RAMÓN OMAR, D.N.I. N° 05.776.390, argentino, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 16 de febrero de 2016, a las 01:00 hs. en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Bv. Concordia N° 57 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. NIETO, NELVA LILIAN, D.N.I. N° 01.488.347, argentina, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 13 de febrero de 2021, a las 20:15 hs. en la ciudad de San Salvador, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Bv. Concordia N° 11 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ambos casados entre sí en primeras nupcias, para que los acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Omar Gómez (DNI N° 5.776.390) y Nelva Lilian Nieto (DNI N° 1.488.347), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). 10.- Requerir (...). Notifíquese (S.N.E)". Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 22 de junio de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020018 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. - juez; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. – secretario, en autos caratulados: "Villagra, Hortencia Nelis y Rey, Víctor Julián s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4930), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. VILLAGRA, HORTENCIA NELIS, D.N.I. N° 01.904.717, argentino, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 22 de mayo de 1980, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, y del Sr. REY, VÍCTOR JULIÁN, D.N.I. N° 05.777.417, argentino, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 9 de abril de 2006 en la ciudad de San Salvador, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Av. Colón N° 378 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ambos casados entre sí en primeras nupcias, para que los acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 26 de mayo de 2021.- Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hortencia Nelis Villagra (DNI N° 01.904.717), y de Víctor Julián Rey (DNI N° 05.777.417) vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). 10.- Requerir (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente". Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 04 de junio de 2021.- Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020022 3 v./18/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Larocca, Ricardo A., juez; secretaria única del doctor Mc Loughlin, Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Ruiz Díaz, Geraldo; Jacquet, Celia Felisa y Ruiz Díaz, Noelia María s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 4.882, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del señor RUIZ DÍAZ, GERALDO o GERARDO, DNI N° 1.881.936, argentino, ocurrida en fecha 16 de octubre de 1983 en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos; de la señora JACQUET, CELIA FELICIA, DNI N° 5.056.551, argentina, ocurrida en fecha 17 de marzo de 1990 en la ciudad de

San Salvador, siendo su domicilio al momento del deceso en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos; ambos casados entre sí, en primeras nupcias; y de la señora RUIZ DÍAZ, NOELIA MARÍA, DNI N° 4.701.744, argentina, soltera, ocurrida en fecha 1 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Francisco Malarín N° 343 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que los acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida reza, en su parte pertinente: “San Salvador, 21 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1- Tener (...).2- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Geraldo o Gerardo Ruiz Díaz, DNI N° 1.881.936; Celia Felicia Jacquet, DNI N°5.056.551, y Noelia María Ruiz Díaz, DNI N°4.701.774, vecinos que fueran de esta ciudad. 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4- Librar (...). 5- Dar (...). 6- Tener (...). 7- Comunicar (...). 8- Poner (...). 9- Agregar y tener (...). 10- Requerir (...). 11- Hacer (...).12- Notifíquese (SNE). A lo demás, oportunamente”. Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 4 de junio de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020075 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia doctor Ricardo Agustín Larocca, juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, secretaría del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: “Romero, Isaías Odilfo s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 4.935, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor: ISAÍAS ODILFO ROMERO, DNI N° 1.906.337, ocurrido en San Salvador, provincia de Entre Ríos, el día 23 de octubre de 2004; cuyo último domicilio real era en calle 9 de Julio N° 698 de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda, se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “San Salvador, 28 de mayo de 2021 - Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee de fecha 19/5/2021, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1:... 2:... 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos–tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4:... 5:... 6:... 7:... 8:... 9:... 10:... 11:... Notifíquese (S.N.E)... Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo”. Publíquense por tres días.

San Salvador, 16 del mes de junio de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020121 3 v./19/08/2021

URUGUAY

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Mariano Morahan, secretaría única a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Honecker, María Magdalena y Kloster, Conrado Adán s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 9.337, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señora MARÍA MAGDALENA HONECKER, argentina, DNI N° 3.242.851, hija de Juan Honecker y Rosa Kippes, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita, fallecida en Colonia Belga Americana, zona rural de dicha localidad, el día 14 de marzo de 2005; y señor CONRADO ADÁN KLOSTER, argentino, DNI N° M.5.787.681, hijo de Juan Kloster y Margarita Schunch, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 16 de agosto de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice así: “Concepción del Uruguay, 1 de junio de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio radial local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC (Ley 26.994)... Firmado: doctor Gustavo Amílcar Vales, juez subrogante”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500–.

Concepción del Uruguay, 18 de junio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020095 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Mariano Morahan, secretaría única a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Pascal, Éldo Felipe s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 9.308, folio 172, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor ÉLIDO FELIPE PASCAL, argentino, L.E.N° 5.802.428, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 18 de noviembre de 2013, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice así: “Concepción del Uruguay, 18 de mayo de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio radial local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC (Ley 26.994)... Firmado: doctor Mariano Morahan, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500–.

Concepción del Uruguay, 7 de junio de 2021 Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020096 1 v./17/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, secretaría única del suscripto en autos caratulados: “Fellay, Juan Omar s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 10.166, folio 296, año 2021, cita y emplaza por el término de ley, treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN OMAR FELLAY, DNI N° 5.796.713, fallecido el ‘3/3/2021’ en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Omar Fellay, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamento, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCER... Firmado: doctor Gustavo Amílcar Vales, juez”.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00020099 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° II, a cargo del despacho, doctor Gustavo Amílcar Vales, secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor MARIANO GONZÁLEZ, DNI N° 5.794.806, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días (30) a partir de la publicación del presente, comparezcan conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: “González, Marianos/Sucesorio ab intestado”, Expediente N° 8.356, año 2017, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° II, del doctor Gustavo Amílcar Vales, juez a cargo del despacho, secretaría única, a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli.

La providencia que así ordena el presente, dice: “Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2021... Téngase por presentados a los señores Lidia Éldida Beninca, Hugo Mario González y Stella Maris Isabel González, por propio derecho, con el patrocinio letrado del doctor Gustavo J. de Barruel Saint Pons, por parte. Domicilio real

denunciado y legal constituido. Déseles intervención. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mariano González, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado, doctor Gustavo Amílcar Vales, juez”.

Concepción del Uruguay, 20 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00020104 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665, a cargo del doctor Mariano Morahan, secretaria única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “Carriso, Gloria Noemí s/Sucesorio”, Expediente 9.296, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRISO, GLORIA NOEMÍ, fallecida en fecha 20 de diciembre 2020 en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta(30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2021 ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Gloria Noemí Carriso, vecina que fuera de ciudad... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCyC (Ley 26.994)... Notifíquese.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500–. Firmado: doctor Mariano Morahan, juez”.

Concepción del Uruguay, 26 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020111 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Mariano Morahan, secretaria única a cargo del doctor Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados: “Gaillard, Juan Carlos y Duarte, Beatriz s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 9.139, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: señor GAILLARD, JUAN CARLOS, DNI 5.792.242, fallecido el día 4 de marzo de 1980 en la ciudad de Paraná; y señora DUARTE, BEATRIZ ALICIA, DNI N° F4.584.797, fallecida en fecha 15 de junio de 2020, en Concepción del Uruguay; ambos vecinos que fueran de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten, según lo normado por artículo 2.340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: “Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2020... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC (Ley 26.994)... doctor Mariano Morahan, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021 -Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020119 3 v./17/08/2021

VICTORIA

El Sr. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “GARAY DE LÓPEZ, TOMASA – LÓPEZ, IGNACIO DEL ROSARIO s/Sucesorio ab intestato”, N° 175/1994, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres vez, a Tomás Ramón López, M.I. N° 5.896.493 y Catalina Obdulia López, M.I. N° 3.007.594, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 23 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019994 3 v./18/08/2021

El Sr. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Garay de López, Tomasa – López, Ignacio del Rosario s/Sucesorio ab intestato", N° 175/1994 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres vez, a herederos y acreedores de TOMASA GARAY DE LÓPEZ, M.I. N° 5.369.589 e IGNACIO DEL ROSARIO LÓPEZ, M.I. N° 2.021.341, vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 22 de junio de 1975 y 6 de agosto de 1983, respectivamente.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 23 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019999 3 v./18/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rourich, Carlos Alberto - Azcárate, María Rogelia s/Sucesorio ab intestato", N° 15.561, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ROURICH, CARLOS ALBERTO, M.I. N° 5.926.978, y AZCÁRATE, MARÍA ROGELIA, M.I. N° 3.931.804, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en Victoria, el día 3 de noviembre de 1993 y el 21 de abril de 2014, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 24 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020066 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Alegre, Marcelina o Alegre, Marcelina Emilia s/Sucesorio ab intestato", N° 14.156, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de PAULINA ALEGRE, efectos de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 24 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020074 3 v./19/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Aristizábal, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato", N° 15.565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ARISTIZÁBAL, MIGUEL ÁNGEL, M.I. N° 5.913.073, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 6 de abril de 2004.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 24 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020078 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Aguis, Inesita Odets/Sucesorio ab intestato", N° 15.567, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de AGUIS INESITA ODET, M.I. N° 3.931.839, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 24 de noviembre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 24 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020093 1 v./17/08/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Santa Cruz, Ángel Tomás-

Herrera, María Manuela s/Sucesorio ab intestato", N° 15.591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SANTA CRUZ,ÁNGEL TOMÁS, M.I N° 5.922.213, fallecido en Victoria en fecha 22 de agosto de 2010, y HERRERA,MARÍA MANUELA, M.I. N° 1.052.595 vecina que fue de este departamento, fallecida en Paraná, el día 12 de abril de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.
Victoria, 5 de julio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020113 1 v./17/08/2021

CITACIONES

PARANA

a BENITEZ ROQUE RAMON

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BENITEZ ROQUE RAMÓN DNI: 12.831.301, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento homónimo, el 22 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2527275 – “Trninich María Elena Solicitud de Haberes Caídos del Agente Benítez Roque Ramón 12.831.301”.

Paraná, 6 de julio de 2021 – Melina Romero, prosecretaria,, Consejo General de Educación.

S.C-00015230 5 v./19/08/2021

-- -- --

a TAMARA ESTEFANIA ZEBALLOS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaria N° 4, en los autos caratulados Autos: “Ruíz Díaz Luis Miguel c/ Zeballos Tamara Estefanía s/ Ordinario Cuidado Personal”, Expte N° 25717 corresponde citar y emplazar a TAMARA ESTEFANIA ZEBALLOS D.N.I. N° 37.284.656, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el boletín oficial para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.- (art. 329 del C.P.C. y C.).

Firma electrónica, Resol. N° 28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV.

Paraná, agosto de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

S.C-00015253 3 v./19/08/2021

-- -- --

a ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL SOC. ANÓNIMA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo del Dr. José A. Reviriego, Secretaría, a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos, cita por cinco días a ARQUITECTURA E INGENIERÍA AMBIENTAL SOC. ANÓNIMA - CUIT 30-70768568-5, para que conteste la demanda entablada en los autos caratulados “Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/Arquitectura e Ingeniería Ambiental Ragni Soc. Anónima s/Apremio”, (Expte. N° 9022), bajo apercibimiento de designarle defensor de AUSENTES. El presente debe publicarse por dos días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Paraná, 4 de agosto de 2021 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.-

F.C. 04-00020005 2 v./17/08/2021

REMATES**PARANA****por José L. Jure**

Mat. 837

La Sra. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos, "Alloatti Aníbal Rodolfo c/Martínez, Alejandra Elizabeth s/Monitorio Ejecutivo", (Expte. N° 52094, Objeto a subastar: Conforme lo indicado, decretese la subasta por videoconferencia sin base, en pesos y al mejor postor, del bien embargado en autos consistente en un automotor dominio FAN 672, marca Renault, modelo 503 - Laguna 1.9 DCI, motor marca Renault NoF9QC670C027785, chasis marca Renault No VF1BG0G364S145176, año 2005, el que se encuentra en mal estado en general conforme surge del informe de secuestro agregado en autos - abollones varios, pintura rayada, falta de un parabrisas trasero, falta de espejo, interior muy deteriorado, rotura en panel de radio entre otros. Fijase la fecha del día 15/9/2021 a las 08.15 horas, para que tenga lugar la subasta ante la actuario y por el martillero designado José Luis Jure, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias N° 11 del edificio de tribunales. Condiciones para Participar en la Subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: jjure1@gmail.com, Matrícula No. 837 con domicilio legal en calle Montevideo 231 de esta ciudad correo electrónico, teléfono cel. 0343-154060657, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusenterrios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles, anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, ésto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, les será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación (DNI), pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut supra referenciadas. Comprador en Subasta Forma de Pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder y el precio de compra, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 787116/9 CBU 3860062103000078711696 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - Art. 240 Cod.cit... Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art.279 - Código Fiscal-). Notificación a los Interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento. Link Reglamento de subasta:

<https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I.pdf>... El automotor podrá ser revisado los días 2 y 3 de septiembre de 16,00 a 17,00 horas en Av. Almafuerte 4300, Paranacam. Informes al martillero, Montevideo 231 Tel.:4222474 y 154060657.-

Paraná, 4 de agosto 2021 - Mónica S. Atencio, secretaria.-

F.C. 04-00020023 2 v./17/08/2021

-- -- --

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Paraná, a cargo de la doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8, a cargo de quien suscribe, en los autos "Hojman, Livio Pablo c/ Stürtz, Eduardo Simón s/División de condominio – Expediente N° 18.841, comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri (Matrícula 689) rematará el día martes 21 de septiembre de 2021, a la hora 9:00, en plataforma de videoconferencia (cfme. anexo I, "Reglas para subastas judiciales para el fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por el Covid-19", aprobado por Acuerdo General del STJ N° 20/20, punto 6°), el inmueble ubicado en esta provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Espinillo, ejido del Municipio de Crespo, con una superficie de 4.323,64 m2, según Plano N° 122.642, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 157.040, de titularidad de los señores Livio Pablo Hojman y Eduardo Simón Stürtz, en condominio declarado disuelto por sentencia de fecha 24/9/2018.

La subasta se realizará al contado, al mejor postor, y por la base del avalúo fiscal de pesos seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$685.958,58). En caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, se realizará un nuevo remate a los 15 minutos –vale decir, a la hora 9:15–, y con la retasa de la base, reducida en un 25%, es decir, por la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho con noventa y cuatro centavos(\$514.468,94); y si tampoco hubiere postores, se sacará nuevamente a remate, pasados 15 minutos más, es decir, a la hora 9:30, sin base.

Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado: Alberto Marchini Poleri, Matrícula N° 689, con domicilio en calle San Juan N° 454 de esta ciudad, correo electrónico: marchinipolerimartillero@gmail.com, teléfono celular: 33435431801, con copia al correo electrónico oficial rematesjudiciales@jusertreros.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada; esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora (30 minutos), concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta judicial de estos autos N° 798202/3, CBU: 3860062103000079820232, debiendo acreditarse el depósito mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad.

Quedan a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (artículos 1.138 y 1.141 del CCyC) y el pago del impuesto establecido por el artículo 13 de la Ley 9.622 y modificatorias (t.o. 2018).

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía, dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

El Reglamento de Subastas podrá consultarse en el siguiente link: <https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/9/Reglasaplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf>.

Queda a disposición de los interesados el expediente para el examen del título y demás constancias.

Días y horarios de exhibición: viernes 17 de septiembre de 16:30 a 19:00 horas y lunes 20 de septiembre de 9:00 a 11:30 horas, previa combinación con el martillero.

Títulos: incorporados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta.

Ocupación: libre de ocupantes y ocupación (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos).

Honorarios: 4% a cargo del comprador.

Informes: escritorio Marchini Poleri - San Juan N° 454 - 3435431801 - marchinipolerimartillero@gmail.com.

Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 3 de agosto de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00020092 2 v./18/08/2021

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Calderón Horacio Raul S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4231, en fecha 28.07.2021 se ha declarado la quiebra de del señor HORACIO RAUL CALDERON D.N.I. N° 27.558.881, CUIL N° 20-27558881-5 argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Juan Baez N° 9068 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.09.2021 inclusive. Se han fijado los días 15.11.2021 y 04.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de agosto de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000928 5 v./18/08/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 18.586, caratulados: “Alem, Roberto Carlos s/Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciantes Allegrini, Carolina Mabel - Latuff, Cesar)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Roberto Carlos Alem.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno... Resuelve: I-

Declarar a ROBERTO CARLOS ALEM, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple (primer hecho- Legajo de Fiscalía N° 155.654) y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse (segundo hecho - Legajo de Fiscalía N° 158.399), conforme artículos 164 y 166 inciso 2) última parte del Código Penal; reunidos entre sí en concurso real y en calidad de autor –artículos 45 y 55 del Código Penal– y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo ejecutarse en la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay. II-... III-... IV... V-... VI-... VII-... Firmado: doctor Mauricio M. Mayer, juez de Garantías N° 4”.

El nombrado Roberto Carlos Alem, es argentino, con, DNI N° 40.819.038, nacido en Paraná, el 4/11/1997, domiciliado en calle Rodríguez Peña 1.155, de Paraná, hijo de Carlos Dante Alem (f) y de Stella Maris Ramírez, con prontuario Policial N° 793.062 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10/11/2024 (diez de noviembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 3 de agosto de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015238 3 v./19/08/2021

GUALEGUAY

Hago saber a usted que en el marco del Legajo de I.P.P.N° 28369/20 y acumulados 29.621/21 y 30.887/21, caratulados: “Gómez, Gustavo David s/Lesiones y desobediencia judicial en contexto de género”, “Gómez Gustavo Davids/Violencia de género” y “Gómez Gustavo David y Manzo Dante David s/Investigación de oficio”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Gustavo David Gómez, sin apodos, domiciliado en Paso de Alonso, departamento Gualeguay, teléfono 3444-15-627186, DNI N° 37.544.668, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 27 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 28/3/1993, instruido hasta sexto grado, hijo de Luis Omar Gómez y de Mercedes Escobar, se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de abril de 2021... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2º) Declarar a GUSTAVO DAVID GÓMEZ, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de lesiones leves agravadas por mediar violencia de género y haber existido relación de pareja –dos hechos en concurso material– daño, desobediencia judicial y portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, todos en concurso material entre sí, artículos 45, 55, 89, 80 incisos 1 y 11, 92, 183, 189 bis, inciso 2, p. 3 y 239 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de un año y ocho meses de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta por el plazo de tres años: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial. b.- No cometer nuevos delitos. c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes. d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a la víctima...”, “... e.- Concurrir, durante el término de la condicionalidad, a la SEPAC, dependiente del Municipio de Gualeguay, con el objeto de realizar las tareas y capacitaciones que allí consideren pertinentes acordes a sus capacidades. Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio.

3º) Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida en el Legajo de IPPN° 28.369/20, en fecha 17 de septiembre de 2020.

4º) Imponer las costas al condenado en su totalidad –artículos 547 y 548 del CPP–, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

5º) Recaratúlese el presente legajo.

Firmado: doctora Alejandra Gómez, jueza”.

Gualeguay, 29 de junio de 2021 - Ana P. Elal, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015233 3 v./19/08/2021

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P.N° 37/20, caratulado “Ceballos, Diego Alejandro s/Infracción a la Ley N° 23.737” y su acumulado N° 25.356 y 24.221, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en

conocimiento que con relación al incurso Diego Alejandro Ceballos, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 31.501.037, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación pescador artesanal, domiciliado en barrio Holanda, casa N° 15 de esta ciudad, nacido en esta ciudad el día 3 de julio de 1985, con estudios primarios incompletos –hasta séptimo grado–, sin condenas, hijo de María Ester Ceballos, desconociendo datos filiatorios del padre, se ha resuelto lo siguiente:

“Sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno... 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2º) Declarar a DIEGO ALEJANDRO CEBALLOS, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y encubrimiento por receptación sospechosa atribuible al ciudadano Diego Alejandro Ceballos, en calidad de coautor (artículo 5 inciso C y E Ley 23.737 y sus modificatorias–por adhesión Ley N° 10.566, artículo 277 incisos 2 y 45 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay.3º)... 4º)... 5º)... Notifíquese, regístrese, comuníquese... Firmado: doctora Alejandra Gómez, jueza”.

Gualeguay, 29 de junio de 2021 - Ana P. Elal, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015235 3 v./19/08/2021

-- -- -- --

Hago saber que en el Legajo N° 264/19, caratulado “Handerson, Carlos Ariel s/Lesiones leves calificadas por mediar violencia de género y convivencia”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 13/11/2020 respecto del ciudadano Carlos Ariel Handerson, argentino, DNI N° 34.680.875, apodado “Caio”, de 31 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en calle Profesor Vico N° 1.000 de la ciudad de Gualeguay, donde nació el 11 de diciembre de 1989, con estudios primarios completos, hijo de Carlos Daniel Handerson y de Norma Noemí Fernández.

A continuación, se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte... Se resuelve: 1) Declarar que CARLOS ARIEL HANDERSON, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por la convivencia y mediar violencia de género, cometido en esta ciudad de Gualeguay el día 3/7/19 en perjuicio de M.M. en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptos en los considerandos precedentes, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo(artículos 5, 9, 40, 41, 45, 89, 92, 80 inciso 1 y 11 del C.P.), la que deberá cumplir una vez que la presente se torne ejecutoria en la Unidad Penal N° 7 local y/o en la que disponga el Servicio Penitenciario Provincial y/o la señora jueza de Ejecución Penal de Paraná, a cuya disposición será puesto en tal oportunidad, practicado que fuera cómputo respectivo.

2) Disponer de acuerdo a lo peticionado por el MPF y hasta que la presente sentencia resulte ejecutoria, la prisión preventiva domiciliaria del condenado, quien deberá mantener una distancia siempre no menor de 500 metros del domicilio de la víctima, medida cautelar aquella que deberá cumplir en el domicilio de la señora madre del señor Handerson, doña Norma Noemí Fernández, sito en intersección de calles Tierra del Fuego e Yrigoyen de esta ciudad de Gualeguay, en donde deberá permanecer en tal condición sin posibilidad de abandonarlo, mudarlo, y/o cambiarlo sin previa autorización ni conocimiento de este tribunal, bajo apercibimientos de revocar inmediatamente la medida cautelar con dichos alcances, y decretar en forma inmediata su prisión preventiva en un instituto de seguridad policial o penitenciario (artículos 349 inciso 1º, 350, 353, 354 y cc. del CPPER), debiendo oficiarse a la repartición especializada y competente del Servicio Penitenciario provincial a los fines del estudio previo y colocación del dispositivo de seguridad (tobillera electrónica) al condenado.

3) Oficiar a la Jefatura Departamental Gualeguay a los fines que: a) se proceda a disponer lo necesario en procura de concretar la ejecución de la cautelar dictada (prisión preventiva domiciliaria), debiendo conducir y acompañar al condenado al lugar y domicilio en donde la misma será cumplida en calle Tierra del Fuego e Yrigoyen de esta ciudad, labrándose las actas pertinentes, estando en caso de ser estrictamente necesario habilitados para proceder a allanar domicilio y proceder al empleo de la fuerza pública en procura de la detención

del condenado para su traslado en caso de ofrecer el mismo resistencia o no acatar la manda sentencial, todo lo cual deberá cumplimentarse bajo las formas de estilo, en horario diurno, aún en la vía pública, y de todo lo cual se dejará la debida constancia; b) intertanto proceda a cumplimentarse con la colocación del dispositivo de tobillera electrónica y hasta nueva orden de este Tribunal, procederá la Jefatura Departamental local a través del personal que designe a realizar el control de cumplimiento de la prisión domiciliaria impuesta y la efectiva permanencia del condenado en el domicilio de intersección de calles Tierra del Fuego e Yrigoyen de esta ciudad de Gualeguay, mediante recorridas periódicas, regulares y a distintas horas del día y cada 48 horas, debiendo llevar la fuerza un registro de todo ello y comunicar inmediatamente a esta instancia cualquier novedad que surgiera respecto a la medida impuesta.

4) Imponer las costas a cargo del condenado - artículos 584 y 585 del CPPER, sin regular los honorarios del profesional interviniente en función a no haber dio ello expresamente solicitado (Ley 7.046).

5) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el artículo 11 bis de la ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.

6) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el día miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 8:30 horas, sirviendo ello de suficiente notificación para todas las partes que no tendrán obligación de concurrir quedando de igual modo notificadas.

Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan, practíquese cómputo de pena; y, llegado el momento, archívese. La presente se suscribe por el doctor Darío Ernesto Crespo; mediante firmas electrónicas –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial”.

Gualeguay, 25 de junio de 2021 -Florencia Bascoy, secretaria interina, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015236 3 v./19/08/2021

-- -- --

Hago saber que en el Legajo N° 181/18, caratulado “Trevisan, Mauricio s/Abuso sexual agravado, en grado de tentativa, en concurso ideal con lesiones leves calificadas por violencia de género, en calidad de autor”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 29/11/2018 respecto del ciudadano Mauricio Trevisan, Documento Nacional de Identidad 42.123.927, de nacionalidad argentina, con instrucción secundaria incompleta, de 22 años de edad, domiciliado en calle Güemes s/n entre San Lorenzo y Cochabamba de la ciudad de Victoria, nacido en Victoria, Entre Ríos, el día 3/4/1999, hijo de Osvaldo Francisco Trevisan (f) y Patricia Gloria Fonseca, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria.

A continuación, se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho (...) Resuelve: 1) Declarar a MAURICIO TREVISAN, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de abuso sexual agravado por acceso carnal en grado de tentativa en concurso ideal con lesiones leves calificadas por violencia de género (artículos 42, 45, 54, 92, en función de los artículos 89 y 80 inciso 11°, y 119 párrafo 3° del Código Penal), respecto al hecho acontecido en la ciudad de Victoria en fecha 8/10/17 en las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar expuestos en los considerandos y en perjuicio de E.Z.B.; y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de prisión efectiva, con más accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, y conc. del C.P.); debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal nro.5 de la ciudad de Victoria una vez que la presente adquiera ejecutoriedad, previo a ser puesto a disposición de Su Señoría la señora jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y de la confección del cómputo respectivo a tales fines. 2) Disponer... 3) Imponer... 4) Poner... 5) Cumplimentar... 6) Cumplimentar... 7) Diferir... 8) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Firmado: Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial - directora”.

Gualeguay, 25 de junio de 2021 - Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015237 3 v./19/08/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: “Navoni Leonardo Ezequiel s/ Daños (Abuso De Armas Tenencia De Arma De Fuego)” N°G 2082, IPP11929, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 6 de julio de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Leonardo Ezequiel Navoni, DNI 36.342.392, argentina, 05/05/1991, Victoria (Entre Ríos), hijo de y de Lidia Griselda Navoni, actualmente domiciliado en Los Italianos y Los Pescadores de Victoria ER.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: “Acta N° 2906 Sentencia Oral de Juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de julio de 2021, siendo la hora 12:41 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías Subrogante, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.E.R.- 2) Declarar que LEONARDO EZEQUIEL NAVONI, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “Amenazas Calificadas Por El Uso De Armas Reiteradas; Abuso De Armas De Fuego Y Hurto Simple Todos En Concurso Real”, previstos en los arts. 149 bis, segundo párrafo, 104, primer párrafo, 162, 45, y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Leonardo Ezequiel Navoni cumplir con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía; B) Prohibición de acercamiento en un radio menor a 200 metros del domicilio, lugar de trabajo y concurrencia habitual respecto de Nerina María de los Angeles Ruiz; y Prohibición de todo tipo de contacto personal (propio o por terceras personas), por cualquier medio (informático, telefónico, redes sociales, etc.), debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que la misma se encuentre, como así también la prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, todo ello por el plazo de tres años.- 4) Tener presente la renuncia al plazo para interponer recurso de casación.- 5) Declarar las costas a cargo del fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se d es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 2906 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos (...) Fdo Dr. Luis Francisco Márquez Chada. Juez de Garantías Subrogante”

Victoria de julio de 2021 - Luis F. Márquez Chada, Juez de Garantías Subrogante.

S.C-00015231 3 v./17/08/2021

-- -- --

En los autos caratulados: “Piedrabuena, Ramón Alberto (en carácter de instigador) Romero, Franco Thomas- Flores, Francisco Samuel- Carrizo, Brian Eduardo- Morales, Carla Macarena- Patiño Anabella s/Incendio (móvil policial camioneta Toyota DOM FTA-769)”, N° G 2.931, IPP16190, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 28/6/2021, se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Brian Eduardo Carrizo, Documento Nacional Identidad 39.718.568, argentina, 15/9/1996, Victoria, Entre Ríos, hijo de Carrizo, Héctor Eduardo y de Zapata, Olga Patricia, actualmente domiciliado/alojado en Alem y Berutti.

A continuación, se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: “Acta N° 2.893 de sentencia oral de juicio abreviado (artículo 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de junio de 2021, siendo la hora 9:25, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el señor juez, doctor José Alejandro Calleja,(...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes, de acuerdo a los artículos 391 y 480 del CPPE.R. 2) Declarar que BRIAN EDUARDO CARRIZO, ya filiado, es coautor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de “Incendio en carácter de coautor”, previstos en los artículos 186, inciso 1°, y 45 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el artículo 27 bis del C.P. se le impone al imputado por el término de la condena, la obligación de: A) Fijar residencia en el domicilio constituido en la ciudad de Victoria; y en caso de modificarlo deberá dar inmediato aviso al Juzgado de Garantías. B) Prohibición de acercamiento a menos de cien metros del domicilio de

los señores Ángel Ramón Piedrabuena, Franco Thomas Romero, Jesús Oscar Darío Ibarra, Samuel Flores y Anabella Patiño, y prohibición de todo tipo de contacto personal o por cualquier medio con los mismos, debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que ellos se encuentren, como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador contra dichas personas y testigos de la causa; C) La realización de trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público, por una carga horaria total de sesenta horas a cumplirse en el plazo máximo de un año, lo cual deberá establecerse mediante la intervención y entrevista con el oficial de control de Suspensión de Juicio a Prueba actuante en la Jurisdicción. D) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.

3) Hacer saber a Jefatura Departamental de Policía el formal pedido de disculpas efectuadas por el imputado Brian Eduardo Carrizo.

4) Declarar las costas a cargo del imputado (artículos 584 y 585 del CPP).

5) Tener presente la renuncia expresa efectuada en el acuerdo de juicio abreviado a los plazos procesales para la interposición de recursos.

6) (...) Firmado: doctor José Alejandro Calleja, juez de Garantías Victoria”.

Victoria, 28 de junio de 2021 - José A. Calleja, juez de Garantías Victoria.

S.C-00015234 3 v./19/08/2021

CAMBIO DE NOMBRE

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 - secretaría única con domicilio en Bartolomé Mitre N° 133 de Concordia, Entre Ríos, a cargo de la doctora Belén Esteves (jueza suplente), secretaría a cargo de la doctora María Elena Badaró, e-mailinstitucional: jdofliamen2-con@jusertreros.gov.ar, en autos “Valdez Tagliapietra, Tiziana Luana Elizabeth c/ Valdez, Jorge Omar s/ Cambio de nombre (supresión del apellido paterno - iniciado en fecha 25/2/2021)”, Expediente N° 22.187), cita por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme el artículo 70 CCyCN.

La resolución que lo establece dice: “Concordia, 22 de marzo 2021. Visto:...Resuelvo: 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7- Publíquese edicto una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, a los dispuestos en el artículo 70 del CCyCN 8...”. Firmado: Belén Esteves (jueza suplente). Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.

Concordia, 25 de junio de 2021 - M. Elena Badaró, secretaria.

F.C. 04-00020105 1 v./17/08/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 21/21

OBJETO: Adquirir un (01) equipo combinado de análisis de parámetros composicionales de la leche y contador de células somáticas (COMBI) conjuntamente con insumos para 120.000 muestras y UPS.

DESTINO: Ministerio de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/09/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 2 de agosto de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General, Unidad Central de Contrataciones. MEHF.

F. 05-00000939 3 v./17/08/2021

-- -- --

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 22/21

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo pick-up doble cabina 4x2 y un (01) vehículo tipo pick-up doble cabina 4x4, 0km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16/09/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 2 de agosto de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General, Unidad Central de Contrataciones. MEHF.

F. 05-00000940 3 v./17/08/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 26/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 422/21, convocase a Licitación Pública Nº 26/21, para la adquisición de materiales de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima novena vivienda, correspondiente a la Obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón cien mil con 00/100, (\$ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 31 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº

(0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 6 de agosto de 2021 – Carlos A. Welss, presidente Municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020065 3 v./17/08/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 27/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 432/21, convocase a Licitación Pública Nº 27/21, destinado a la Dirección de Obras Sanitarias, cuyos requisitos y características se detallan en el Pliego de Base Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos cinco millones con 00/100, (\$ 5.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 3 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº

(0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 6 de agosto de 2021 – Carlos A. Welss, presidente Municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020068 3 v./17/08/2021

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**Licitación Pública N° 01/2021**

APERTURA: 23 de agosto de 2021.

OBJETO: Licitación para la adquisición de

Motoniveladora articulada, sobre neumáticos. 170 HP de potencia bruta variable. Con cabina cerrada, aire acondicionado y calefacción. Peso operativo de 15 toneladas, bloqueo diferencial. Que posea escarificador trasero. Hoja de corte con gran amplitud de movimientos, buena calidad y durabilidad de los componentes.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000.00). Requerirlo al mail secretaria@hernandarias.gov.ar

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

PRESENTACION DE PLIEGO: Cotizar propuesta en sobre cerrado.

HORA: 11:00 horas.

Juan Maldonado, secretario de Gobierno, Municipalidad de Hernandarias.

F.C. 04-00020080 5 v./20/08/2021

-- -- --

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 47/2021**

Proceso de Contratación N° 46/17-0130-LPU21 -UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones – DNV. Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N°: EX-2021-62904274- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra: Tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial: \$ 13.538.000,00 referidos a febrero 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) desde el 12/08/2021 hasta el 23/09/2021 11:59 hs.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) desde el 12/08/2021 hasta el 17/09/2021 23:59 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 23/09/2021 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 23/09/2021 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe 17° Distrito DNV

F.C. 04-00020158 15 v./02/09/2021

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS****Licitación Pública N° 04/2021**

Decreto N° 380/2021

OBJETO: "Adquisición de materiales para Club Polideportivo Los Charrúas 2° Etapa – Rubro 9 Cubierta".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.580.000,00.- (Pesos, tres millones quinientos ochenta mil 00/100.-).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del valor del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.- (Pesos un mil.-)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día viernes 13 de Agosto de 2021, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo municipioscharruas@loscharruas.com.ar, previa transferencia bancaria al CBU 3860042301000000000285 o su compra por TESORERIA Municipal.

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE SOBRES: Martes 7 de Septiembre de 2021 hasta las 10.00 horas, en Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede del Honorable Concejo Deliberante Municipal, sita en calles Carriego y Helena Larroque de Roffo de la localidad de Los Charrúas, el martes 7 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar., Tel: (0345) 4907091, Cel.: (0345) – 154 163 807.

Luis León Haffner, Secretario de Hacienda.

F.C. 04-00020279 3 v./18/08/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 017/2021 D.E.

Decreto Nº 669/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de 200 (doscientos) m3 de Hormigón elaborado Tipo H17, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizado en la “Intervención Urbana – Plaza B° Chaco/Veredas”, en el marco del Programa “Argentina Hace”.

APERTURA: 25 de agosto de 2021 - hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.240,00 (Pesos dos mil doscientos cuarenta con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.240.000,00 (Pesos dos millones doscientos cuarenta mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 3 de agosto de 2021 - Pedro J. Galimberti, presidente Municipal, María E. Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00019959 4 v./17/08/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 018/2021 D.E.

Decreto Nº 671/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de Juegos que serán destinados para la Plaza B° Chaco, en el marco del Programa “Argentina Hace”.

APERTURA: 26 de agosto de 2021 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.450,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.450.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 3 de agosto de 2021 - Pedro J. Galimberti, presidente Municipal, María E. Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00019961 4 v./17/08/2021

FELICIANO**COMUNA DE SAN VÍCTOR**
Licitación Pública N° 2/2021
Decreto N° 20/2021

Liámese a Licitación Pública N° 2/2021 para la ejecución de la "Obra de ampliación red de cloaca y agua potable - Comuna de San Víctor", departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Comunal.

APERTURA DE OFERTAS: Será mediante acto público el día 31 de agosto de 2021.

HORA: 10.30 horas.

LUGAR: Sede de la Comuna de San Víctor.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00).

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en sede de Comuna de San Víctor, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas en Tesorería Comunal, desde el día 17 de agosto de 2021 hasta el 25 de agosto de 2021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa con 74/100 (\$71.988.590,74).

INFORMES: Oficina de Secretaría de Gobierno - Comuna de San Víctor, sita en ruta provincial N° 1 - código postal 3.191 - Distrito Manantiales, departamento Feliciano, Entre Ríos, Argentina. Teléfono: 3458 419333. E-mail: comunasanvictor@gmail.com.

Diego Ipharraguerre, presidente.

F.C. 04-00020176 3 v./19/08/2021

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**
Licitación Pública N° 9/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 9/21, dispuesto por Decreto N° 578/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de broza blanca sobre base calcárea y ripio de primera calidad"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (teléfono: 03437-424620) - Municipalidad de La Paz - Echague y Moreno - primer piso (3.190) La Paz, Entre Ríos, desde el 10 de agosto de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - planta baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la página web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de agosto de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 9/21, Decreto N° 577/21, asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 (\$4.900.000,00) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (31/8/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 9 de agosto de 2021 - Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval R. Müller, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020118 3 v./19/08/2021

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE HERRERA**
Licitación Pública N° 01/2021

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "Ampliación Red Cloacal – Zona Sur – Programa Argentina Hace", según pliego de especificaciones técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con 88/100 (\$ 62.545.263,88).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentran disponibles en el sitio web:

<http://muniherrera.gov.ar/noticias-muni/624-pliegos-lic1.html>

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.-

PRESENTACION OFERTAS: Hasta el día 23 de Agosto de 2021 a la hora 10,00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: A las 10:15 horas en el Edificio Municipal de Herrera, sito en calle Hilario Bozzolo N° 165, Herrera Departamento Uruguay, Entre Ríos el día 23 de Agosto de 2021.-

Herrera, Dpto. Uruguay, 2 de agosto de 2021 – Rene A. Bonato, presidente municipal, Pablo M. Ramírez, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020260 5 v./20/08/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Solicitud de Cotización N° 000016/2021 M.G.Y.J.

MOTIVO: Locación de un inmueble – Ciudad Maciá

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Ubicado en la Ciudad de Maciá”, zona céntrica cercano a una Delegación del BERSA y en estado optimo de conservación. Ambientes: Deberá estar ubicado en Planta Baja, contar con una (1) Sala de Recepción para atención al público, entre Cuatro (04) o Cinco (05) ambientes amplios y funcionales para oficinas (con buena iluminación y ventilación). -Cocina: Una (1) cocina.- Sanitarios: Un (01) sanitario como mínimo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.

DESTINO: Oficinas Delegación Registro Civil - Maciá, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Cap. de las Personas del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná Entre Ríos – el día 31/08/2021 a las 12.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Paraná, 06 de agosto de 2021 – Guillermo Castiglioni, director General. Serv. Administrativo Contable. MGYJ.

F. 05-0000941 2 v./17/08/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CÁMARA DE PRODUCTORES PORCINOS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

Sres. Socios: La Comisión Directiva de la Cámara de Productores Porcinos de Entre Ríos, los convoca a la 8° Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 26 de agosto de 2021 a las 16hs; la misma se desarrollará bajo modalidad “virtual” a través de la plataforma Zoom, siguiendo todos los lineamientos establecidos en la Resolución 055/2020 DIPJ. El link de acceso a la “Asamblea virtual” y las instrucciones de acceso

respectivas serán remitidas a los Señores Socios mediante comunicación interna, momentos previos a la fecha y hora convocada a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2 - Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 3 - Aprobación de la memoria, estados contables y el informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes los anteriores al Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31/12/2020.
- 4 - Elecciones de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2021-2023.

Nota: Quorum Art. 21: "Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Francisco Benedetti, presidente.

F.C. 04-00020217 3 v./19/08/2021

FEDERACION

TONELLO S.A. Convocatoria

Convócase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2021, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín N° 414 de la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Aprobación de la gestión del señor director titular desde su elección hasta la fecha.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación del balance general del Ejercicio N° 19, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2020.
- 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Retribución al directorio.
- 5º) Nombramiento de los miembros del directorio por vencimiento del plazo de los actuales mandatos, previa fijación de su número y duración.

Para asistir a la asamblea, los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, director titular y presidente.

F.C. 04-00019827 5 v./18/08/2021

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2021, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina N° 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley general de sociedades;
- 3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

F.C. 04-00019992 5 v./19/08/2021

TALA**COOPERATIVA ENTRERRIANA DE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES LTDA****Convocatoria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Entrerriana de Provisión de Servicios de Comunicaciones Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a distancia que se realizará el día 30 de agosto de 2021 a las 17:00 horas vía Zoom, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.

2 - Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes.

3 - Informe del Síndico y de Auditoría.

4 - Elección de Síndico.

5 - Temas varios.

Son de aplicación los artículos: 12, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 50, 55 inc. (m, inc. (n, 59, 61, 62, 63,

64, 65 inc. (f y (g y 68 del Estatuto Social vigente.

R. del Tala, 6 de agosto de 2021 - Daniel A. Delfino, presidente, Manuel U. Luján del Río, secretario.

F.C. 04-00020033 3 v./18/08/2021

URUGUAY**SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS****Convocatoria**

Se convoca a los socios de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio de Moreno 656 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, estados contable se informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.019.

2º) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3º) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quórum, la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes.

Roberto G. Eritier, presidente; Jorge A. Falour, secretario.

F.C. 04-00020120 1 v./17/08/2021

VILLAGUAY**COLEGIO MEDICO VILLAGUAY****Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 2021, a las 20.30 horas, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 588 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

3 - Elección por renovación de autoridades por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente.

4 - Elección por vencimiento de mandato de un delegado titular y dos suplentes ante la Federación Médica de Entre Ríos.

5 - Elección por vencimiento de término de revisores de cuentas: un titular y un suplente.

6 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el tribunal de disciplina en el período 2021 – 2023.

Nota: Se recuerda a los señores socios la disposición del Art. 23 de los Estatutos que dice “Las Asambleas se celebrarán válidamente, a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes”.

Alberto J. Greca, presidente.

F.C. 04-00020037 3 v./18/08/2021

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de agosto de 2021, a las 16:30 horas en nuestra sede social, calle Castelli 352 de esta ciudad, para considerar el siguiente tema:

Orden del día

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º) Designación de tres socios para la fiscalización y recuentos de voto.

3º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1/1/2020 al 31/12/20.

5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato, consistente en un presidente, un tesorero, cuatro vocales, tres revisores de cuentas.

Si a la fecha y hora indicada en la convocatoria no hubiere el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria.

Villaguay, 4 de agosto de 2021 - Adelma Godoy, presidente; Ramón Ramos, secretario.

F.C. 04-00020087 2 v./18/08/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

a MOLINA FEDERICO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al señor MOLINA FEDERICO D.N.I. N° 34.676.520, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 19 del Expediente Grabado N° 2058893, del informe producido y procede a manifestar: Intimo a Usted en el plazo de 72 hs de recibida la presente a la devolución correspondiente a los pesos diecisiete mil trescientos treinta con 00/100 Ctvos (\$ 17.330,00) que le fueron indebidamente abonados en exceso desde marzo 2015 a octubre de 2015 por un cargo en la Escuela Secundaria N° 7 “del Centenario” (Aldea María Luisa), del Departamento Paraná, luego de cesar en el mismo. De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado, o de no efectuar convenio de pago por el monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE, se llevarán adelante todas las acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas, pudiéndose ordenar el descuento directo de sus haberes en caso de prestar servicios en esta administración. Queda Usted debidamente notificado.

Paraná, 6 de julio de 2021 - Pablo J. A. Vittor, Secretario General, Consejo General de Educación.

F. 05-00000937 3 v./17/08/2021

a SOLIARD ADRIAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al señor Soliard Adrian D.N.I. N° 33.624.626, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 7 del Expediente Grabado N° 2064327, del informe producido y procede a manifestar: Intimo a realizar en el plazo de 72 hs de notificado la devolución correspondiente de pesos tres mil setecientos cuarenta y seis con 83/100 (\$ 3.746,83) que le fueron indebidamente abonados en exceso entre los meses de enero de 2015 a agosto de 2015 por un cargo en la Escuela Secundaria N° 17 "Rosario Vera Peñaloza" de Oro Verde del Departamento Paraná, luego de cesar en el mismo. De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado, o de no efectuar convenio de pago por el monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE, se llevaran adelante todas la acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas, pudiéndose ordenar el descuento directo de sus haberes en caso de prestar servicios en esta administración. Queda Usted debidamente notificado.

Paraná, 6 de julio de 2021 - Pablo J. A. Vittor, Secretario General, Consejo General de Educación.

F. 05-0000938 3 v./17/08/2021

-- -- --

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° del Decreto Ley N° 5.926/76 (ratificado por Ley N° 7.495 del 29/12/84), la Ley N° 8.916 y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 88, del 18/8/2015: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado por una subestación transformadora de distribución con la instalación de un transformador de 630 kVA, juego de celdas de media tensión y tablero de baja tensión, tendido de cables subterráneos de media y baja tensión por canal existente, en una fracción que forma parte de la superficie de dos fracciones de terreno que constituyen el dominio fiduciario, a saber: 1) domicilio parcelario de calle Rosario del Tala N° 196, esquina San Juan N° 295, de la ciudad e Paraná, que consta de una superficie total de 270,05 m2, Plano de Mensura N° 83.815, y 2) domicilio parcelario calle San Juan N° 287 de la ciudad de Paraná, que costa de una superficie de 120,43 m2, Plano de Mensura N° 36.977, y que se identifican con las Matrículas Nros. 123.697 y 107.08, siendo el titular del inmueble el señor Federico Andrés Lifschitz - Fiduciario Fideicomiso Solvencia "Solvencia, Fideicomiso de Administración y Garantía".

Resolución N° 66 del 3/5/2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Feliciano, distrito Manantiales, Centro Rural de Población San Víctor, consta de una superficie total de hectáreas 6 áreas 26 centiáreas, para el tendido de 50 metros de LAP 13,2 y construcción de una subestación transformadora monoposte de 13,2/0,231 kV, montaje electromecánico de un transformador de 160 kVA y sus protecciones correspondientes, y si fuera necesario la construcción de portón o tranquera de libre acceso, según Plano de Afectación N° 8296, cuya titular dominial del inmueble es la señora Dora Marcela González Lanuza. Cónyuge: Luis María Angriman.

Resolución N° 67 del 3/5/2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Feliciano, distrito Manantiales, consta de una superficie total de 2 has 5 as 85 cas, para el tendido de 1.750 metros de LAP 13,2 y construcción de una subestación transformadora monoposte de 13,2/0,4-0,231 kV, montaje electromecánico de un transformador de 160 kVA y sus protecciones correspondientes, y si fuera necesario la construcción de portón o tranquera de libre acceso, según Plano de Afectación N° 8.223, cuya titular dominial del inmueble es la señora Dora Marcela González Lanuza. Cónyuge: Luis María Angriman.

Resolución N° 143 del 23/8/2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Feliciano, distrito Tatuti, Municipio de San Jaime de la Frontera, ejido de San Jaime de la Frontera, lote 44, consta de una superficie total de 1800 m2, para el tendido de 60 metros de línea de baja tensión, con cable concéntrico 4/4 mm2 Cu-XLPE, y si fuera necesario la

construcción de portón o tranquera de libre acceso, según Plano de Afectación N° 43.483, cuyo titular dominial del inmueble es el señor Pedro José Graissaro y Jorge Marcelo Graissaro.

Resolución N° 149 del 15/7/2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento La Paz, distrito Estacas, Colonia El Saucesito, lote 27 (parte), Centro Rural de Población Saucesito, consta de una superficie total de 580 has 96 as 22 cas para el tendido de 175 metros de línea de media tensión de 7,62 kV con cable de 25 mm² Al-desn. y una SETD de 5 Kva - 7,62/0,231 kV, considerando una franja de seguridad de 4,5 metros para la línea de media tensión, siendo la superficie de afectación de 0 has 15 as 34 cas, Matrícula N° 2404 y Plano de Afectación N° 36.244, siendo titulares dominiales del inmueble Estudio 2M y Asociados S.A., Marcelo Segundo Romano, Nicolás Juan Romano y Matías Benjamín Romano.

Resolución N° 193 del 4/9/2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Federal, distrito Banderas, Centro Rural de Población Banderas, consta de una superficie total de 162 has, correspondiente a la construcción de 320 metros LAP 7.62 Kv y de una SETD 10 Kva. 7.62/0,231 Kv., siendo la superficie de afectación de 0 has 21 as 77 cas, según Plano de Afectación N° 66.470, cuya titular dominial del inmueble es la sociedad "Los Castores S.A."

Resolución N° 300 del 26/12/2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Federal, distrito Francisco Ramírez, Centro Rural de Población Arroyo Las Tunas, consta de una superficie total de 1.069 has 59 as 49 cas para la construcción e instalación de 267 metros de LAP 7.62 KV y una SETD de 5 Kva 7.62/0.231 Kv, considerando una franja de seguridad de 4,5 metros para la línea de media tensión, siendo la superficie de afectación de 0 has 24 as 25 cas, según Plano de Afectación N° 66.616, cuya titular dominial del inmueble es la señora María Antonia Larocca. Cónyuge: Roberto Freitag.

Resolución N° 99 del 3/6/2021: Rectificar la Resolución EPRE N° 149/19 en lo que respecta al titular del inmueble afectado por Servidumbre Administrativa de Electroducto, donde dice: "... siendo titulares dominiales del inmueble Estudio 2M y Asociados S.A., Marcelo Segundo Romano, Nicolás Juan Romano y Matías Benjamín Romano" debe decir "... siendo titulares dominiales del inmueble las señoras Naudy María Massacesi, Oriana Massacesi y Nazarena Massacesi".

Resolución N° 125 del 30/7/2021: Rectificar la Resolución EPRE N° 88/2015 en lo que respecta a la Matrícula del inmueble afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, según el siguiente detalle: "Matrícula N° 197.319, Plano N° 201.090, localización: departamento y ciudad de Paraná, área urbana, distrito U.C.C.I - primera sección - manzana 88, domicilio parcelario: calles Rosario del Tala N° 192 - 196 esquina San Juan N° 287/299, superficie 433,4304m²".

Resolución N° 126 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Colón, Distrito 4°, con de una superficie total de 493 has 97 as 00 cas, para el mantenimiento de 2.397,93 metros de línea monofásica de 19,05 kV con poste de 11 metros, siendo la superficie de afectación 3 has 68 as 88 cas, según Plano de Afectación N° 55.223, cuyo titular dominial del inmueble es el señor Bogos Asadur Ekserciyan. Cónyuge: Adriana Sangra Pelenghian.

Resolución N° 127 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Colón, Distrito 4°, con de una superficie total de 493 has 97 as 00 cas, para el mantenimiento de 739,53 metros de línea monofásica de 19,05 kV con poste de 11 metros, siendo la superficie de afectación 2 has 23 as 86 cas, según Plano de Afectación N° 55224, cuyo titular dominial del inmueble es el señor Bogos Asadur Ekserciyan. Cónyuge: Adriana Sangra Pelenghian.

Resolución N° 128 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en departamento Paraná, distrito Sauce, Municipio de Oro Verde, ejido de Oro Verde, domicilio parcelario: camino vecinal s/n, con de una superficie total de 7 has 42 as 70 cas, para el tendido de línea de Alta tensión de 132 kV doble terna, Calchines-Paraná Norte de 7,8 metros lineales, donde la franja de seguridad a considerar es de 20 metros a ambos lados de la línea, siendo la superficie de afectación de 15,64m², según Plano de Afectación N° 224858, cuyo titular dominial del inmueble es el señor Raúl Juan Bovier.

Resolución N° 130 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto en relación a la línea de alta tensión en 132 kV doble terna, Calchines - Paraná Norte, considerando una franja de seguridad de 22 metros a ambos lados de la línea, para el inmueble de titularidad de Yáñez, Marta María Lila, Matrícula N° 212.017, Plano de Afectación 224.854 y superficie de afectación 216,25 m² y el inmueble de titularidad de Norma Beatriz del Corazón de Jesús Nawrath Chapero y Norma Beatriz de Lourdes Chapero, Matrícula N° 123.760, Plano de Afectación N° 224.853 y superficie de afectación 90,71 m².

Resolución N° 129 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto en relación al mantenimiento de la línea de media tensión existente de 13,2 kV para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, siendo titulares dominiales:

Titular - Cónyuge - Matrícula- Plano de afectación - Superficie de afectación

Raiteri, Carlos Nicolás - - 164676 - 209856 - 367,04 m²

Pedro A. Raiteri, Carlos N. Raiteri, José M. Raiteri, Fernando Raiteri, Matías E Raiteri- Marianela Noro, Miriam Clariá, Cecilia Gan Lescio, - , - 154486 - 209855 - 4.178,58 m²

Stareczek, María Estela - Paola Weller - 127869 - 209857 - 83,64 m²

Resolución N° 137 del 5/8/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Colón, Distrito 4°, con una superficie total de 1.759 has 13 as 55 cas, para el mantenimiento de 21,67 metros de línea monofásica de 19,05 kV con poste de 11 metros, siendo la superficie de afectación de 21 as 06 cas, según Plano de Afectación N° 55.227, cuyo titular dominial del inmueble es la firma LAUFU Sociedad Anónima, Comercial, Industria, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera.

Resolución N° 138 del 5/8/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Colón, Distrito 4°, con una superficie total de 1.759 has 13 as 55 cas, para el mantenimiento de 1.707,00 metros de línea monofásica de 19,05 kV con poste de 11 metros, siendo la superficie de afectación de 2 has 72 as 60 cas, según Plano de Afectación N° 55228, cuyo titular dominial del inmueble es la firma LAUFU Sociedad Anónima, Comercial, Industria, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera.

Resolución N° 135 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Gualaguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina lotes 7 y 15, con una superficie total de 98 has 04 as 50 cas, para la construcción de la nueva estación transformadora 132/33/13,2 kV en la ciudad de Federación. Línea norte es de 706,87 y línea sur es de 706,85 metros de línea de alta tensión 132 kV doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 98 as 96 cas, según Plano de Afectación N° 47.321, cuyos titulares dominiales son los señores Daniel Alberto Confalonieri y María Viviana Confalonieri. Cónyuge: Javier Roberto Yáñez.

Resolución N° 136 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Gualaguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina lotes 8-16 y 24, con una superficie total de 48 has

21 as 90 cas, para la construcción de la nueva estación transformadora 132/33/13,2 kV en la ciudad de Federación. Línea norte es de 230,74 y línea sur es de 230,74 metros de línea de alta tensión 132 kV doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 32 as 30 cas, según Plano de Afectación N°47.299, cuyos titulares dominiales son:

Titular - Cónyuge

Alejandro Daniel González - -

Pablo Javier González- Valentina Martin

Martín Adrián González- María Florencia Zanutti

Resolución N° 139 del 30/7/2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Marca o La Argentina, lotes 8-16 y 24, con una superficie total de 99 has 67 as 20 cas, para la construcción de la nueva estación transformadora 132/33/13,2 kV en la ciudad de Federación. Línea norte es de 477,42 y línea sur es de 477,43 metros de línea de alta tensión 132 kV doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 66 as 84 cas, según Plano de Afectación N° 47.348, cuyo titular dominial es el señor Abel Faustino Borgos. Cónyuge: Eva Peliquero.

Oscar H. Bustamante, apoderado.

F.C. 04-00020101 3 v./19/08/2021

INTIMACION

PARANA

“Resolución N° 4611/19 M.S.” Artículo 1°.- Reconocer licencia por enfermedad con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 29/01/18 al 01/03/19, a la ex agente Luciana Valeria Abrahan, DNI N° 27.466.605, quien revistaba como Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “San Francisco de Asís” de Crespo, acogiéndose al Beneficio de Jubilación por Invalidez, a partir del 28/02/19, por Resolución N° 3850/16 CJyPERS., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Disponer a través de este Ministerio, se intime a la ex-agente Luciana Valeria Abrahan, DNI N° 27.466.605, para que proceda a la devolución en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, la suma de pesos ciento noventa y siete mil setecientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 197.715,38) percibido indebidamente en concepto de las diferencias devengadas de segundo año de tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Germán A. Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Gobierno de E. Ríos.

F. 05-00000936 3 v./17/08/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicogobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Año 2021

10909, 10910

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2021

657, 658, 659, 660, 661, 2054, 2055, 2056,
2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2196

RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

Año 2021

1142



enterrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

